TOMO XCIV — Montevideo, Lunes 18 de Febrero de 1929 — Núm. 6797

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley que concede autorización para la provisión de aguas potables en determinadas poblaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.—Número 1329|924.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1927, que concede autorización para realizar obras de abastecimiento o provisión de aguas potables en todas aquellas poblaciones no comprendidas en la ley de 26 de Febrero de 1919, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 14 de aquella ley,

DECRETA:

Artículo 1.° La obligación que se crea por la expresada ley de 20 de Diciembre de 1927, se denominará "Deuda Nacional de Saneamiento, segunda serie", los títulos que la representan gozarán de un interés de seis por ciento anual y una amortización acumulativa de uno por ciento también anual. En todo tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias según lo disponga la autoridad correspondiente.

Art. 2.o La cantidad de cinco millones de pesos fijada como monto de esta emisión, estará representada por los siguientes títulos definitivos:

Serie A de $ 5.000.00 c|u. 700, números 001 a 700.
Serie B de $ 1.000.00 c|u. 1.200, números 701 a 1.900.
Serie C de $ 100.00 c|u. 3.000, números 1901 a 4.900.

Estos títulos serán al portador, llevarán la numeración correlativa expresada, contendrán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.° Contador y del Director de Crédito Público y tendrán adheridos los cupones correspondientes en número de ochenta y cuatro, venciendo el primero de ellos el día 1.° de Mayo de 1929.

Art. 3.o El servicio de intereses se efectuará trimestralmente por la Dirección de Crédito Público en las fechas 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.o de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año, y el de amortizaciones por la misma oficina en las primeras quincenas de los meses de Febrero y Agosto. En caso de sorteo de títulos, éste se llevará a efecto con diez días de anticipación al fijado para las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par el día primero del mes siguiente en adelante.

Art. 4.° El tipo de venta de estos títulos no podrá ser inferior en más de dos puntos al promedio obtenido en el mes anterior por la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" de 6 por ciento, teniendo en cuenta el cupón, según así lo dispone el artículo 15 de la ley respectiva. El Banco de la República se encargará de efectuar estas operaciones, depositando su importe efectivo a la orden del Ministerio de Obras Públicas en una cuenta especial que se denominará "Provisión de aguas potables en poblaciones del interior".

Art. 5.° Los fondos necesarios para el servicio de intereses y amortizaciones de esta obligación se constituirán con los recursos indicados en los artículos 16, 17 y 18 de la ley de la materia.

Art. 6.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional, con la intervención de la Contaduría General de la Nación y Proveeduría General de Muebles y Utiles, la impresión de los títulos definitivos, previa solicitación de propuesta que se elevará al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Los gastos que se originaren se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 7.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la ley que aprueba un plan general de Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.—Número 2760|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 19 de Octubre de 1928,

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto a las zonas de influencia creado por ley de fecha 19 de Octubre del corriente año será

Se previene que será suspendido el envío de "Diario Oficial" sin previo aviso a quienes no renueven las suscripciones terminadas

cobrado conjuntamente con la contribución inmobiliaria por la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias.

Art. 2.º El Ministerio de Obras Públicas comunicará al de Hacienda la iniciación de cada una de las obras programadas por la expresada ley. La Dirección General de Avalúos establecerá entonces las propiedades comprendidas dentro de cada zona y el impuesto que corresponde a cada padrón, haciendo las correspondientes comunicaciones a la Dirección General de Impuestos Directos y a las Oficinas Departamentales de Empadronamiento.

Art. 3.º Para las obras iniciadas dentro del primer semestre del año, el impuesto a las zonas de influencia se cobrará con la contribución del ejercicio corriente.

Cuando las obras se inicien dentro del segundo semestre el impuesto se cobrará con el del año siguiente.

Art. 4.º Los recursos destinados para vialidad e hidrografía creados por los artículos 2.º y 6.º de la ley citada serán depositados por las oficinas recaudadoras en una cuenta especial en el Banco de la República bajo el rubro "Ley Octubre 19 de 1928".

Art. 5.º A los fines dispuestos por el artículo 3.º de la ley que se reglamenta, el Ministerio de Obras Públicas comunicará al de Hacienda antes del 1.º de Marzo próximo las obras que se encuentran en las condiciones que establece esa disposición a fin de que la Dirección General de Avalúos proceda en la forma que establece el artículo 2.º del presente decreto.

Art. 6.º A partir del 1.º de Marzo de 1929, las cuotas atrasadas que perciba la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de los impuestos cuyo destino se varía por la ley que se reglamenta, serán depositados en la cuenta que establece el artículo 4.º del presente decreto.

Art. 7.º Desde el 1.º de Marzo de 1929 no se expedirá planilla alguna de constribución inmobiliaria sin la presentación de la respectiva boleta de empadronamiento, en la que conste el adicional a las zonas de influencia que debe percibirse o la constancia de que no corresponde.

Art. 8.º La morosidad en el pago de estos impuestos está sujeta a los recargos que establece la ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 9.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se modifican artículos reglamentarios de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo y de los del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.—Número 3115|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el artículo 6.º, inciso 3.º, apartado II de la ley de Octubre 19 de 1928,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 6.º del decreto de fecha 19 de Diciembre último, reglamentario de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, y su correlativo del que reglamenta la misma ley para los Departamentos del litoral e interior en la forma siguiente:

"La patente especial creada por ley de Octubre 19 de 1928 será abonada por las agencias representantes o compañías de navegación correspondientes, por lo menos 24 horas antes de la primera llegada en el año a un puerto de la República para los buques destinados a la navegación de ultramar.

Los buques destinados a la navegación de cabos adentro abonarán el impuesto en el mes de Marzo del corriente año, previa declaración en los términos del artículo 2.º del decreto de 19 de Diciembre de 1928."

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se encomienda la fiscalización del impuesto de patentes de giro para el año 1929

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Considerando: Que dentro de breve plazo debe procederse a la inspección y revisación del impuesto de patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior de la República y teniendo en cuenta que la ley de Presupuesto General de Gastos en su artículo 30 faculta al Poder Ejecutivo para cometer a los Inspectores de sus dependencias funciones inspectivas de cualquier índole,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Encomendar a los Inspectores y Subinspectores de Impuestos Internos y de Represión del Alcoholismo la fiscalización del impuesto de patentes de giro para el año 1929, debiendo las respectivas oficinas determinar cuáles son los funcionarios de esas categorías a quienes se les encomendará la visación del impuesto, teniendo en cuenta los términos del decreto de fecha 16 de Enero del corriente año.

Art. 2.º Los funcionarios que se designen que además de sus asignaciones tendrán como compensación extraordinaria cuando denuncien infracciones al impuesto las establecidas en la ley respectiva, comunicarán quincenalmente a sus superiores inmediatos el número y demás detalles y denuncias que se hubieran formulado, debiendo establecer en sus comunicaciones además de la fecha en que se realizó la inspección, la ubicación de los comercios, ramos de los mismos y numeración de las patentes verificadas.

Art. 3.º Comuníquese a las Direcciones de Impuestos Directos e Internos e Inspección General de Represión del Alcoholismo a los efectos correspondientes y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.—Número 2700|919.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Rosa G. de Gentiluomo a efecto de que se le otorgue licencia por el término de seis meses para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires;

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Rosa G. de Gentiluomo la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, expídase copia certificada de esta resolución, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra suplente del Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Vacante un cargo de suplente del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Luis Albano Ferreira con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se dejan sin efecto unos nombramientos de Guardas 2.os de la Receptoría de Paysandú y se sustituyen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Vistos los reclamos presentados por los Guardas 3.os de la Receptoría de Paysandú señores Reinaldo E. Florio y

Juan Molinelli reclamando de la designación del señor Francisco D. Villarreal para el cargo de Guarda 2.° y el de los Guardas 3.os señores Enrique Nogueira, Luis M. Solsona y Félix B. Acosta recurriendo de la designación del señor Leopoldo López para el puesto de Guarda 2.o;

Resultando: Que los mencionados empleados tienen la siguiente foja de servicios:

F. De Villarreal, 1907, Mayo 2.
L. López, 1913, Setiembre 11.
L. M. Solsona, 1919, Octubre 6.
Juan Molinelli, 1920, Mayo 26.
F. B. Acosta, 1924, Setiembre 8.
R. E. Florio, 1925, Setiembre 28.
E. F. Nogueira, 1926, Febrero 17.

Resultando: Que habiéndose interpuesto reclamos contra las designaciones de los empleados señores Villarreal y López se dispuso que el señor Inspector de Receptorías tomara una prueba de suficiencia a los empleados promovidos y reclamantes;

Atento a lo informado por la Inspección de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjanse sin efecto las promociones que se habían acordado a los empleados señores F. D. Villarreal y R. E. Florio.

2.o Desígnanse Guardas 2.os a los señores Juan Molinelli y Félix B. Acosta.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se integra la nómina de Rematadores de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Debiendo integrarse la nómina de Rematadores dependientes de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los señores César Stajano, José Pérez Alvarez, José M. Iglesias y Adolfo Vaillant.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran tres suplentes del Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Vacantes tres cargos de suplentes de Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Hugo Vallarino, Rufino Esteche y Gaspar Fernández. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se rectifica un nombramiento de Guarda 3.o de la Receptoría de Rivera y se nombra un Marcador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Visto el escrito presentado por el Marcador de la Receptoría de Rivera señor Ramón E. Maymó, apelando de la designación efectuada a favor del señor Juan B. Pírez para el cargo de Guarda de 3.a clase de la mencionada Receptoría;

Resultando: Que el solicitante forma parte del personal, teniendo, por lo tanto, mejor derecho que el nombrado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el nombramiento del señor Juan E. Pírez para el puesto de Guarda de 3.a clase.

2.° Desígnase a los señores Ramón E. Maymó y Juan B. Pírez, Guarda 3.o y Marcador, respectivamente.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.—Número 2046|926.

Vista la nota del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado dando cuenta de que aún no ha dado término al estudio del presupuesto de esa institución para el ejercicio 1928-1929 y solicitando se prorrogue por el mes de Febrero corriente el presupuesto actual,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por el mes de Febrero de 1929 el presupuesto de sueldos y gastos de la institución nombrada que actualmente rige.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia del Ayudante Tasador de la Dirección General de Avaluaciones y se reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Sosa del cargo de Ayudante Tasador de la Dirección General de Avaluaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Fructuoso P. Rovira con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 15 de Febrero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia transcribe a los efectos que hubiere lugar el mensaje que ha dirigido a esa corporación la Presidencia de la República, relacionado con el edificio ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el otorgamiento de la jubilación solicitada por el escribano don Rodolfo Catalá Moyano del cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo y transcribe, a los efectos que hubiere lugar, el oficio que le ha elevado el Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida solicitando se le fije una remuneración por el medio mes que ha estado actuando como Juez de Feria en el Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Organizadora de la Semana del Camino de la villa San Ramón solicita se despache a la brevedad posible el asunto relacionado con el trazado de la carretera Sauce-San Ramón.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Gervasio Gabarain reclama de varios nombramientos de Auxiliares de la Dirección de Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Hacienda.

Antonio Rodríguez, Rufino B. García y Pedro Arcaris reclaman de varios nombramientos para los cargos de Maquinista y Patrones de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta instalación y funcionamiento de la Agencia de Rentas creada para el pueblo José Pedro Varela de ese Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha designado su Presidente provisorio al señor Ismael Cortinas, y luego Presidente efectivo al mismo señor Senador, y para 1.er y 2.o Vices a los doctores Juan B. Morelli y Luis Ponce de León, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Honorable Asamblea General comunica que en cumplimiento de los artículos 38 de la Constitución de la República y 3.o de su Reglamento, ha sido citada para el día de hoy a la hora 17, a fin de proceder a la apertura del 1.er período de la XXX Legislatura.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda se invitó a pasar a Sala al titular de esta cartera doctor Daniel Blanco Acevedo.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión del día 13 del mes en curso se firmó una resolución del Ministerio de Instrucción Pública otorgando la suma de trescientos pesos con cargo a sus "Eventuales" a la señora viuda del extinto pintor nacional don Rafael Barradas.

Los señores Consejeros Terra, Herrera y Sorín solicitaron del señor Ministro someta a la consideración del Consejo a la mayor brevedad el proyecto de reglamentación de la ley de Jubilaciones a los empleados y obreros de las sociedades anónimas, resolviéndose de conformidad, previo repartido de las observaciones formuladas por los interesados, durante el plazo acordado al efecto.

Pidió el doctor Herrera se solicitara de la Dirección de Aduanas informes sobre el atraso que sufre el trámite de un expediente iniciado por don Osvaldo Servetti Bachín sobre mercaderías pasadas de tránsito para reembarco, que según los manifiestos no llegaron a su destino. Empezó el asunto en Setiembre del año pasado y, a pesar de haberse pedido entonces la intervención de documentos, como medida de seguridad, y de haberse reiterado la solicitud con urgencia, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento.

Dijo el doctor Herrera que era apremiante proceder a la regularización legal de las ventas de terrenos a plazos. Así lo solicitó tiempo atrás y reitera del señor Ministro la preparación de un proyecto para presentar al Parlamento. La prensa acaba de destacar casos realmente extravagantes de compras de terrenos a millares de pesos el metro. Uno de los medios eficaces para defender al comprador, sería obligar a escriturar, como se hace en la Argentina, a los seis meses.

Con este motivo el señor Consejero Lussich manifestó que era de actualidad y, por lo tanto, de urgencia, la adopción de disposiciones legales sobre la venta de terrenos a plazos, y como existían en el Cuerpo Legislativo varios proyectos sobre la materia, pidió al señor Ministro hiciera un repartido de esos antecedentes para abordar el estudio de la cuestión. Además, pidió a dicho Secretario de Estado que concurriera al seno de la Comisión de Legislación de la Cámara, creyendo que ese era el mejor medio de activar el pronunciamiento definitivo sobre las distintas iniciativas presentadas al Parlamento y por cuya sanción se interesa esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Consejero Morales recordó al señor Ministro tuviera en cuenta la situación del funcionario señor Tabárez, perteneciente a la Administración de Rentas de Rivera, a quien se había prometido trasladar a Montevideo, donde se encuentra su familia. El señor Ministro prometió satisfacer ese pedido. Con este motivo el doctor Herrera insistió nuevamente en sus manifestaciones tendientes a buscar la forma de solucionar la situación de algunos matrimonios cuyos cónyuges desempeñan cargos públicos y se encuentran separados por prestar servicios en oficinas de distintos Departamentos, y dió el nombre de algunos funcionarios que se encuentran en ese caso, que el señor Ministro prometió tener en cuenta. Además solicitó el doctor Herrera que para lo sucesivo, al hacerse designaciones y traslados de funcionarios, se tengan presentes aquellas circunstancias, a fin de impedir en lo posible la separación de matrimonios, que el Estado debe estar interesado en evitar.

Al aprobarse el asunto designando Agentes de Rentas de 3.a categoría en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres a los señores Luis Bonino (hijo) y Juan Aranzazú Fontaina, los señores Consejeros Morales y Fleurquin expresaron que el funcionario señor Rómulo Sanz reclamaba de esos nombramientos y que consideraban justo se le tuviera en cuenta. El señor Consejero Sosa dejó constancia de su voto a favor del señor Brum Carabajal y el doctor Herrera manifestó que no se habían repartido los antecedentes con la tabla de antigüedades respectiva, recabados en sesiones anteriores, por lo que debía aplazar nuevamente el asunto.

Después de breve deliberación y teniendo en cuenta las circunstancias de que las designaciones propuestas están sujetas a reclamos, se convino en aprobar la resolución proyectada.

El señor Consejero Lussich pidió al Ministro trate de contemplar la situación de la ex funcionaria señora de Abondanza, que desea reingresar a la Administración Pública. El señor Sosa adhirió a este pedido, que el señor Ministro prometió resolver de conformidad.

El señor Consejero pidió al señor Ministro disponga un repartido de la nota del Directorio del Banco de la República, en que esta institución plantea la transformación del aguinaldo de fin de año, que se da a los empleados, por el sistema del reparto de utilidades, criterio que se juzga más científico y equitativo, y sobre el que ya ha habido pronunciamiento de opiniones en varias oportunidades. El señor Ministro procederá en consecuencia.

Dijo el doctor Herrera que el Consejo de Higiene ya había devuelto, debidamente estudiado, su proyecto de presupuesto. Como ese proyecto está íntimamente relacionado con la reorganización de ese importante servicio público, pide que se reparta y se pase a la Comisón respectiva. Se resolvió de conformidad, debiéndose recabar, como lo indicó el Consejero doctor Martínez, un repartido comparativo del proyecto y del presupuesto vigente.

La Mesa dió cuenta de que se había recibido un telegrama exponiendo las dificultades que origina la aplicación de ciertas disposiciones de la reglamentación aduanera últimamente dictada, relativa a las exigencias sobre marcación a fuego en los cajones de mercaderías de los pesos neto y bruto de los mismos. El señor Ministro explicó las causas que motivaron la adopción de esas medidas, tendientes a evitar la posibilidad de sustituir los cajones, maniobra que se había denunciado que se efectuaba en la Aduana.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto número 20 conteniendo el decreto por el cual se modificaba el apartado segundo del artículo segundo del Reglamento de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior en el sentido de establecer nuevos períodos para el cobro de ese impuesto.

Considerando el asunto número 23, conteniendo el mensaje y proyecto por el que se modifica parcialmente la ley de 17 de Diciembre de 1892, que creó un impuesto interno a los fósforos, a efecto de extender ese gravamen a los encendedores automáticos y fósforos de madera, cartón, papel u otra materia prima nacional que no imite la cera, los señores Consejeros Fleurquin, Martínez, Sosa y el señor Presidente doctor Caviglia formularon algunas observaciones sobre el monto de dicho impuesto, conviniéndose aplazar la consideración del asunto para que se repartan algunos antecedentes.

El señor Presidente doctor Caviglia dió cuenta de un mensaje enviado por la Cámara de Senadores informando de la designación de Mesa, y de otro de la Asamblea General comunicando que ha sido fijada para la hora 17 la sesión inaugural del presente período legislativo.

———

Se aplazó, a efecto de que se recaben nuevos nformes, el asunto número 38, relacionado con las reclamaciones formuladas contra la designación de don Manuel Jover para el cargo de Liquidador de Aduana.

———

Se modificó el asunto número 39 en el sentido de confirmar la designación de don Alfredo Lamarthe para el cargo de Alcaide de División de Receptorías, aplazándose la consideración de las reclamaciones formuladas contra el nombramiento de don Laurindo Rodríguez para un puesto de la misma categoría.

———

También se aplazó el asunto número 41 por el cual se dictaba resolución acerca de las reclamaciones formuladas contra el nombramiento de don Demetrio Hernández para el cargo de maquinista de 2.a clase de la División Resguardo de Aduana. La resolución propuesta por el señor Ministro se postergó a efecto de recabar nuevos antecedentes sobre los empleados que aspiran ocupar dicho puesto.

———

Se modificó el asunto número 47 en el sentido de conceder al Oficial 2.o de la Dirección de Aduanas don Florencio Yéregui, la licencia de seis meses que solicita para trasladarse a Europa, quedando entendido que sólo percibirá el sueldo en los tres primeros meses.

———

Se modificó el asunto número 49 conteniendo el decreto que reglamenta la ley de 11 de Octubre próximo pasado sobre la venta en solares de los terrenos del Estado ubicados en la playa de Las Delicas, en Maldonado, y la Coronilla, en Rocha, estableciéndose que el remate de esos predios deberá efectuarse en los meses de Enero y Febrero del año entrante. Los terrenos que se venden son los situados al Este de la carretera nacional y en el decreto se agregará, además, las condiciones en que se efectuará el remate.

———

A indicación de varios señores Consejeros, se postergó para el próximo acuerdo la consideración de diversos asuntos incluídos en la relación.

———

Se aprobaron después 19 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

———

El señor Presidente doctor Caviglia hizo saber que había re cibido el siguiente telegrama de la localidad de Bella Unión: "Los suscriptos, en representación de los vecinos de la Colonia Puig, perjudicados con la ruta actual del camino nacional cuya construcción acaba de iniciarse, reiteramos el petitorio formulado hace poco tiempo, a fin de obtener la reconsideración del proyecto de trazado y el envío de un técnico para que compruebe la justicia y la conveniencia de desviar el trazado, lo que en nada agravará el costo de las obras, sino que, por el contrario, resultará más práctica y económica. Agradecidos a su deferencia, lo saludamos *muy atentamente*. — Santiago Arbiza, Américo Rodríguez. — Bernardo Chomales."

Se resolvió pasar este telegrama al Ministerio de Obras Públicas, a efecto de que estudie la cuestión promovida por aquel vecindario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Informe sobre lo actuado en el Congreso de Protección a la Infancia reunido en París.

Montevideo, Diciembre 10 de 1928.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Señor Ministro:

Adjunto, presento a V. E. una relación del Congreso de Protección a la Infancia, realizado en París, en Julio próximo pasado, y donde tuve el honor de representar a nuestro país, conjuntamente con los señores Puyol y Menéndez.

Saludo al señor Ministro atentamente.

L. Morquio.

———

Congreso Internacional de Protección a la Infancia

París, 8 al 13 de Julio de 1928.

En el mes de Julio próximo pasado, tuvo lugar en París la llamada "Quinzaine sociale internationale", formada por la reunión de cuatro congresos asociados, dada uno con autonomía y fisonomía propias: teniendo un vínculo común en la "Exposición anexa", organizada en el Parque de las Exposiciones.

Los cuatro congresos eran los siguientes:

1.o Congreso Internacional de la Habitación e Higiene de las ciudades.

2.o Congreso Internacional de Asistencia Pública y Privada.

3.o Conferencia Internacional de Servicio Social.

4.o Congreso Internacional de Protección a la Infancia.

La idea dominante de esta quincena social, ha sido la de estudiar las causas y los remedios de los males físicos y morales que afectan la salud y la vida de los seres humanos, particularmente del niño, que es el que ofrece la mayor suma de problemas y de preocupaciones, como lo demuestra el esfuerzo ralizado en estos últimos treinta años, en donde frente a un estado negativo o poco menos, que existía, se ha levantado un número considerable de instituciones de todo género, de orden preventivo generalmente, con resultados que son verdaderos éxitos y que la opinión unánime de todos los países ha colocado entre las instituciones permanentes y necesarias de toda sociedad que pretende ser civilizada.

Las conclusiones a que se ha llegado, no nos son desconocidas, puesto que ellas figuran en su mayor parte en las resoluciones de los Congresos Americanos del Niño, después del Congreso de Montevideo en 1919, que ha dictado su organización y los principios fundamentales de la protección a la infancia.

Un elemento nuevo se ha incorporado a los servicios de asistencia y de defensa social, que ha tomado hoy un rol preponderante y que ha sido la nota culminante de esta reunión de Congresos: el "Servicio Social", es decir, una institución independiente, autónoma, que tiene por objeto, analizar cada caso individualmente, aportando e indicando los medios preventivos o efectivos, conveniente o necesarios, para prevenir el mal o para curarlo.

Esta gran institución, que *ha tenido* su iniciativa en la América del Norte, satisface hoy la tendencia moderna, que busca cada vez más, sustituir la Previsión a la Asistencia; se ha generalizado en todas partes, como un progreso indiscutible. Exige que los elementos que la componen, que actúan dentro de organizaciones perfectamente coordinadas, tengan preparación especial, para la cual se generalizan las "Escuelas de Higiene" y de "Servicio Social", porque se ve en ella el medio más eficaz para combatir los males que afectan tan profundamente a la infancia pobre y abandonada.

Y a la base de esta propaganda, ha resurgido como el esfuerzo más justo y más humano, la idea o tendencia de buscar que la protección del niño se realice sobre todo en la familia, por lo menos, en una familia, para lo cual el servicio social y las enfermeras visitadoras pueden prestar una utilidad de la mayor importancia.

Otra cuestión que despertó gran interés, fué la referente a las escuelas al aire libre, o "Ecoles de Plein air". El relatorio general del Profesor Ferriere, se inclinaba decididamente a apoyar la creación de escuelas al aire libre, no sólo para niños débiles y delicados, sino también para los niños sanos, es decir: escuelas al aire libre para todos los niños.

Tuve el placer de manifestar en la discusión, que nuestro país, por iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública, se había preocupado de este importante problema de higiene y de educación y que, después de una amplia discusión pública y de un serio estudio realizado por las corporaciones técnicas adecuadas, la idea fué aceptada en principio, resolviéndose hacer un ensayo parcial, con el objeto, además, de apreciar el valor de las dificultades prácticas que se habían señalado.

Anexada a las Secciones del Congreso, en la Puerta de Versailles, existía una exposición, que la competencia y actividad del doctor René Sand, había organizado de la manera más atrayente. Ella permitía darse cuenta del amplio esfuerzo realizado por los diversos países en materia de higiene infantil. Nuestro país figuraba con algunas fotografías de nuestras escuelas al aire libre, expuestas por el doctor Mola, que fueron comentadas muy favorablemente.

———

El Congreso Internacional de Protección a la Infancia se inauguró el 8 de Julio a las 9 de la noche, en la sala Pleyel, bajo la presidencia de M. Loucher, Ministro de Higiene y del Trabajo, y del eminente Senador Paúl Strauss, Presidente efectivo del Congreso. Actuaba como Secretario, el doctor Lesage, miembro de la Academía de Medicina, a cuya inteligente actividad se debe, en gran parte, el éxito de este Congreso.

La sala Pleyel desbordada de una concurrencia la más selecta, figurando entre ella, los representantes de las 48 naciones adheridas y alrededor de 4.000 adherentes.

El Comité Ejecutivo había designado de antemano las personas que debían hacer uso de la palabra, y el programa se desarrolló en el siguiente orden:

Senador Paúl Strauss, Presidente del Congreso.

Profesor Morquio, de Montevideo.

Porfesor Gorter, de Leyde.

Profesor Martínez Vargas, de Barcelona.

Marqués Paulucci di Calbeli, de Roma.

M. Draudt, de la Liga de las Sociedades de Cruz Roja.

Doctora Mazarykeva.

Conde Carten de Wiart, Ministro de E-tado en Bruselas.

M. Loucheur, Ministro de Higiene y de Trabajo.

A los discursos, siguió una atrayente "soirée" artística, dejando a la numero-

sa y distinguida concurrencia, la más grata de las impresiones.

Vamos a dar una idea general de este Congreso, que marca una etapa de progreso en la protección a la infancia, por su organización eficiente, por el número y la calidad de las personas que han intervenido, por el interés que han despertado las cuestiones estudiadas y por el conjunto de conclusiones, que señalan la orientación moderna, a donde deben dirigirse los esfuerzos.

El Congreso estaba dividido en cinco secciones cada una, debiendo tratar un tema fijado de antemano, a cuyo efecto se habían elegido relatores de diversos países, y un relator general, que debía estudiar la cuestión de una manera completa, aconsejando las conclusiones que debían ser tomadas en cuenta por la sección y luego por el Congreso.

La sección bajo la presidencia del profesor Couvelaire.

Tema: Les Maisons maternelles. (Asilos para mujeres embarazadas y madres nodrizas).

Este tema como relatores especiales a: Miss J. Falford, de Londres, Secretaria de la Liga Nacional de Protección Maternal e Infantil de Inglaterra.

Mlle. Marthe Ehrlich, profesora agregada de Pediatría, en la Facultad de Varsovia, Jefe del Servicio de Recién Nacidos en la Clínica Ginecológica de Polonia.

El relatorio general estaba a cargo del doctor Trillat, profesor agregado de la Facultad de Medicina de Lyon (Francia).

Definición — Una casa maternal es una institución donde, bajo la garantía del secreto, son alojadas mujeres sanas, en estado de gestación, donde ellas pueden salir de cuidado y donde quedan, después del parto, todo el tiempo que dure la lactancia materna.

Hay diversas categorías de casas maternales. Una casa maternal debe permitir a la mujer llenar una de las tres funciones que la maternidad le impone: la gestación, el parto, la lactancia.

Ella es entonces: un refugio prenatal. Un refugio para el parto. un refugio de lactancia.

En el relatorio general, se hace un estudio de las diversas categorías de casas maternales que existen actualmente en Francia, analizando las principales.

Se ocupa después de la organización, personal y funcionamiento, para llegar a los resultados, que deben ser los siguientes:

1.° Disminución del número de abortos.

2.° Disminución del número de prematuros y débiles.

3.o Disminución de la mortalidad.

4.° Disminución de la mortalidad puerperal.

5.° Disminución del número de niños abandonados.

6.° Disminución de la mortalidad infantil.

7.° Levantamiento moral de la madre abandonada.

Termina con las siguientes conclusiones:

1.° La protección de la madre y del hijo no puede ser realizada de una manera completa, sino por la creación de casas maternales.

2.° Las casas maternales deben ser consideradas como formando parte de los establecimientos de asistencia de primera necesidad, al mismo título que los hospitales y hospicios.

3.° Es decir, del estado darles a estas instituciones un estatuto legal, que asegure su existencia y su funcionamiento.

2.a Sección. Primera Infancia. Presidente: Profesor Marfán.

Tema: Estudio de los mejores medios para desarrollar la lactancia materna.

Relatores especiales:

Doctor Solon Veras, Director del Servicio de Pediatría, médico Pediatra del Hospital Francés de Atenas (Grecia).

Profesor Brand, Director de la Clínica de Niños de Oslo (Noruega).

Doctor Gromski. Varsovia (Polonia).

Profesor Groer, Director de la Clínica Infantil en Luew (Polonia).

Profesor E. Cacace de la Universidad de Nápoles (Italia).

Profesor Matija Ambrosio de Belgrado (Yugoeslavia).

Doctora E. Mac Murchy, Jefe del Servicio de Protección a la Infancia en Ottawa (Canadá).

Relator general—Profesor Lereboullet, de la Facultad de París.

"La madre debe amamantar a su hijo. Tal es la regla primordial de la lactancia. Es una verdad tan evidente que sería superfluo recordarla si no fuera violada todos los días. La ruptura del vínculo establecido por la naturaleza entre la madre y el recién nacido, es bastante frecuente para que pueda ser considerada como una calamidad social." Marfan.

Partiendo de este principio fundamental, que es la base de toda noción de Puericultura, el relator general estudia y analiza todos los elementos de esta vasta y compleja cuestión, con grande experiencia y perfectamente documentado, aportando, sobre todo, bases para la discusión, formulando al final las conclusiones quo deben ser presentadas al voto del Congreso.

El programa desarrollado en este estudio, es el siguiente:

I—Superioridad y eficacia de la lactancia materna.

II—Causas de abandono de la lactancia materna.

1.o—Causas de orden fisiológico o médico. 2.o Causas de orden moral. 3.o Causas de orden social.

III—Medios para asegurar la lactancia al seño.

1.o Medios de orden fisiológico o médico. 2.o Medios de orden moral. 3.o Medios de orden social material.

Partiendo del principio de que la salvación del hijo depende de la protección a la madre, afirma que la madre que lacta a su hijo debe ser protegida. No basta garantirle la posibilidad de lactarlo; es necesario que ella tenga la sensación de que se reconoce y se recompensa su esfuerzo. Es por esto que es legítimo, que es necesario, que la ley, que la asistencia privada o pública, que la remuneración del trabajo, tengan en cuenta este esfuerzo, y hagan a la madre pobre que lacta, una situación de excepción. No es una utopía pensar que ese fin puede ser alcanzado, dice el Profesor Lerebouollet, y estudia la forma de hacerlo, analizando las siguientes cuestiones:

I—Las leyes: lo que puede esperarse de ellas.

II—Las obras de asistencia pública y privada.

1.o Asilos de lactancia. 2.o Hoteles para madres. 3.o Cantinas Maternales. 4.o Socorros de la Asistencia Pública y privada.

III—Asistencia patronal: Cunas de usina y salas de lactancia. Subsidios y estímulos maternales.

Todos estos capítulos están desarrollados en forma amplia y con el conocimiento más completo de las leyes e instituciones de todos los países, terminando con las siguientes conclusiones:

¿Es realmente necesario, se pregunta el autor, después de todo lo expuesto, formular conclusiones detalladas y precisas? Esto beneficiará ciertamente los hechos nuevos aportados a este Congreso.

Algunas ideas me parecen, sin embargo, desprenderse del conjunto de hechos que vengo de relatar:

I—La lactancia materna es incontestablemente superior a la lactancia artificial, cualesquiera que sean los perfeccionamientos de esta última. La lucha en favor de la lactancia al seño es un deber tanto más grande, que causas de diversos órdenes, y sobre todo morales y económicas, tienden a hacerlo abandonar.

II—Para que una madre lacte su hijo es necesario que ella sea fisiológicamente capaz, que ella quiera lactar, que ella lo pueda materialmente. A estos tres obstáculos posibles, hay que oponerles remedios eficaces.

III—A "priori", toda parturienta, en buen estado, puede y debe lactar, pero generalmente hay que convencería, lo mismo que a su "entourage". A este respecto, los cursos de puericultura, los cursos de enseñanza del hogar, las consultas prenatales, son excelentes medios de lucha contra los prejuicios que frecuentemente exageran las contraindicaciones médicas a la lactancia al seño.

IV—La voluntad de no criar, es una de las causas, actualmente frecuentes, del abandono de la lactancia materna. Sin dejar de recordar a ias madres, que ellas tienen la obligación moral de lactar, nos parece imposible consagrar esta obligación por una ley desprovista actualmente de sanciones prácticas. Pero es preciso, lo más posible y por todos los medios, hacer la educación de la madre. La enseñanza de este deber esencial, puede ser hecha desde la escuela primaria, a condición de que las institutrices hayan seguido ellas mismas cursos de educación maternal.

Cursos especiales y conferencias a las niñas y señoritas, folletos y publicaciones de propaganda, conversaciones por la T. S. F.; artículos de la prensa diaria, etc., pueden contribuir a esta finalidad delicada y difícil.

La acción individual parece sobre todo necesaria, y las parteras y las enfermeras visitadoras parecen más especialmente designadas para ejercer esta acción en los consultorios prenatales, en los de lactancia y en los domicilios de las futuras madres. La formación de buenas enfermeras visitadoras y su multiplicación, es la condición previa de toda acción de este orden.

V—Los medios de orden social a material son los más importantes y todo debe ser tentado para modificar aquello que en la organización económica actual se oponga a la lactancia al seno. La madre que lacta debe ser protegida, y es legítimo y necesario que la ley, que la asistencia pública y privada, que la remuneración del trabajo, tengan en cuenta este esfuerzo.

Las leyes ya han hecho mucho, acordando premios de lactancia y afirmando la utilidad y a veces la necesidad de las salas de lactancia. Hay interés en desarrollarlas más todavía en el sentido de una asistencia más completa a la madre que cría, y se puede esperar que una buena ley sobre el seguro social consagrará la superioridad de la lactancia materna. Es necesario, sin embargo, no esperar las leyes y las sanciones legales para la solución de este problema.

Las obras de asistencia pública y privada contribuyen ciertamente al desarrollo de la lactancia materna. Los Asilos de Lactancia y las Casas Maternales son, para las madres solteras y mujeres abandonadas, un recurso precioso. Debe aumentarse el número y perfeccionarse la organización: de la misma manera que es de desear que se multipliquen las can-

tinas maternales y, en ciertas circunstancias, los hoteles para madres nodrizas. Las primas de lactancia, los socorros en natura, la asistencia privada, bajo sus diversas modalidades, ayudan ciertamente al desarrollo de la lactancia al seno, a condición de que enfermeras visitadoras expertas pongan en acción sus diversos medios.

La asistencia patronal juega un rol capital en la organización práctica de la lactancia de la madre obrera. El ideal sería que en cada hogar sano (y. no en un "taudis") la madre lacte su hijo, cesando todo trabajo; a este ideal, a veces realizado, tienden los subsidios (allocations) cada vez más elevados, acordados por ciertas cajas de compensación, y es de desear que este esfuerzo, que facilita el desarrollo tan deseado de la vida familiar, se amplíe y generalice. Muy frecuentemente las ventajas materiales así acordadas no son, sin embargo, suficientes para permitir a la madre suspender su trabajo, y las salas de lactancia constituyen entonces el mejor medio de asegurar en buenas condiciones la lactancia materna y su vigilancia. Su multiplicación parece deber facilitar esta lactancia por todas partes, en donde la cifra de los subsidios hace imposible el abandono temporario del trabajo. Aquí, también, los resultados obtenidos son función de la actividad y la competencia de las enfermeras visitadoras, colaboradoras necesarias pero todavía muy escasas.

La coordinación de los esfuerzos rendirá, ciertamente, más eficaz la campaña en favor de la lactancia materna. Desde luego, las direcciones en las cuales ésta debe continuarse, aparecen netamente, y es de desear que la acción paralela de los legisladores, de los filántropos y de los administradores, permita, estimulando la lactancia al seno y rindiendo a la vida familiar la importancia que ella debe tener, mejor salvaguardar al niño de la primera edad.

3.a Sección — Segunda infancia — Presidente: Profesor Nobécourt.

Tema: Organización de los establecimientos al aire libre para niños, al doble punto de vista médico y pedagógico.

Relatores especiales —

M. A. D. Ferriere. Doctor en Sociología. Director Adjunto del Bureau International d'Education. Ginebra.

M. F. Demaseure. Director de Educación Física. Bruselas.

Profesor Ragazzi, de Génova (Italia).

M. Gastón Lemonier. Fundador de la Escuela Aerium.

Miss Margaret Mc. Millan. Presidenta de la Asociación de Escuelas de Nurses (Inglaterra).

Miss Mary E. Murphy. Directora del "Elizabeth Mc. Cormick Memorial Fund", Chicago (Illinois).

Doctor Ed. Masip. Secretario del Consejo Superior de la Protección a la Infancia, Madrid.

Doctor Em. Lampadarios. Profesor de Pedología e Higiene Escolar. Director del Servicio de Higiene Escolar del Ministerio de Instrucción Pública de Grecia.

Doctor Kita. Director de la Sección de Higiene Escolar del Departamento de Educación. Tokio (Japón).

Relatores generales —

M. Ad. Ferriere, de Ginebra.

Doctor L. Dufestel. Secretario General de la Sociedad de Médicos Inspectores de las Escuelas de París.

El Profesor Ferriere titula su rapport: "La educación en las escuelas al aire libre, desde el punto de vista pedagógico".

Estudia la educación en las instituciones siguientes:

I. Escuelas al aire libre: internatos para niños delicados.

II. Internatos para niños delicados, o preventoriums.

III. Escuelas al aire libre para niños sanos.

IV. Internatos, o escuelas nuevas, en la campaña.

Acompaña una bibliografía completa sobre cada una de estas cuestiones. Analiza y discute todos los problemas referentes a cada uno de estos sujetos, con la competencia y erudición reconocidos en el ilustre propagandista de la "escuela activa".

Se pregunta: ¿Por qué reservar los efectos del aire libre solamente a los niños delicados, como lo piden muchos educacionistas? Y contesta: Si el efecto de la helioterapia, o simplemente de la luz difusa, con las radiaciones ultravioletas que contiene, ha podido regenerar organismos débiles, aumentar la cantidad de hemoglobina, el peso, la rapidez del crecimiento y del perímetro toráxico, conducir a un equilibrio nervioso, provocar la resistencia a las intemperies, disminuir, por las clases al aire libre, las ausencias por causas de enfermedad en la proporción de 4 a 3, hasta de 3 a 1, cuando en las comunas vecinas ellas aumentaban de 7 a 8; si la vida al aire libre suprime la nervosidad y la opresión física y mental que resulta de las clases cerradas y sobrecalentadas, determinando una libertad de espíritu más grande, además de la capacidad que se obtiene para los esfuerzos, sería absurdo limitar todas estas ventajas exclusivamente a los niños débiles.

La tendencia de este informe es, pues, la de preconizar la escuela al aire libre para todos, haciendo, sobre todo, obra de previsión higiénica.

Agrega: "Las grandes ciudades tienen parques, tranvías, que permiten alcanzar fácilmente los alrededores; las pequeñas ciudades y los pueblos deben también tener sus parques, su jardín o su parque escolar, con hangares, talleres al aire libre, corrales de crianza de pequeños animales, todo lo necesario para jardinería; construir, jugar y trabajar. La palabra milagro no parecerá muy fuerte el día en que se pueda constatar, cifras en la mano, el resultado de este régimen.

Y donde verdaderamente ninguna solución es posible para poner los niños al sol, ¿por qué no poseer el "Vita Glass" (Chance Brothers and C.o Ltd., Sonetwick, Birmingham)? Este vidrio deja pasar los rayos ultravioletas, los mismos de la luz difusa. Puesto que las serpientes, los monos y los leones del Jardín Zoológico de Londres se han encontrado bien, como igualmente los obreros de las usinas y los niños de las escuelas donde ha sido empleado, sería un deber utilizarlo en todas las escuelas. Es el aire libre, poco más o menos, con sus buenos efectos, hecho posible en la escuela, aun mismo durante el invierno.

Aire libre y escuela activa,—declaran todos los autores que hemos leído,—marchan paralelamente. Uno sin otro no son sino cosas a medias. La repercusión del espíritu sobre el cuerpo es un hecho de experiencia. Pueden parientes, pedagogos, ciudadanos y autoridades darse cuenta y hacer progresar los dos, primero en los reglamentos, después en la práctica, como finalidad de un largo pasado de experiencias concretas y como un deber de preservar el futuro, de que somos todos responsables".

El informe del doctor Dufestel se titula: "Organización de los establecimientos al aire libre para niños, desde el punto de vista médico".

Estudia primeramente las escuelas al aire libre de todos los países, encontrando la siguiente referencia honrosa para nuestro país: en la América del Sur, particularmente en el Uruguay, las escuelas al aire libre son particularmente numerosas.

Dice que no puede entrar en la descripción de todos los establecimientos al aire libre, cuya organización varía según los países, los climas y los resultados que se pueden obtener. Las colonias de vacaciones, los campos de vacaciones, las clases aereadas, las clases al aire libre (externados), las escuelas al aire libre (internados), los preventoriums, etc., son organismos que tienden al mismo objeto, pero diferentes por su organización.

Concreta su estudio a las clases aereadas y a las clases y a las escuelas al aire libre, pasando en revista; la elección de los niños; la elección de locales, los niños que deben excluirse, los pabellones, la vida y el régimen de los escolares, los cuidados higiénicos, la alimentación, los vestidos, la helioterapia, la duración de la cura, el empleo del tiempo, el acostarse, la vigilancia médica, los resultados obtenidos.

Termina proponiendo los siguientes votos:

1.o Toda escuela debe tener en su vecindad un terreno de juego, al cual los niños serán conducidos todos los días.

2.o Las horas de clase no deben pasar de 3 horas para los niños de 6 a 9 años, y de 4 hasta los 13 años.

La organización escolar permitirá que los niños puedan ir a los terrenos de juego por lo menos dos horas por día y en el momento en que mejor puedan aprovechar la influencia benefactora del sol.

3.o Mientras se realiza este desiderátum, los establecimientos al aire libre de toda categoría y naturaleza, adoptados a los hábitos de cada localidad, deben ser multiplicados en todo el país.

La tercera sección tuvo una subdivisión que funcionó bajo la presidencia del profesor Marcheux, del Instituto Pasteur, para oir dos "rapports" generales:

1.o "Estudio general de las Colonias de Vacaciones" por el doctor Dequidt, Inspector General de los Servicios Administrativos.

2.o "Higiene del escolar", por Mme. Mascart, Secretaria General de la "Higiene por el ejemplo".

4.a Sección — Servicio Social — Presidente: doctor Jules Renault, miembro de la Academia de Medicina.

Tema: Las ideas directrices del servicio social en la Protección de la Infancia.

Relatores especiales: Mme. Mulle, Directora de la Escuela Central del Servicio Social en Bruselas (Bélgica).

Rev. J. C., Secretario "Charity Organization Society" (Inglaterra).

Miss Hester Viney. Public Healt. Section, The College of Nursing (Inglaterra).

Doctora Eiserhardt, de Alemania.

Doctor Gonzales Alvarez, de la Academia de Medicina de Madrid (España).

Doctor Luis Morquio, profesor de Clínica Infantil en la Facultad de Montevideo (Uruguay).

Nlle. Mayo., Directora de la Escuela de Servicio Social en Amsterdam (Holanda).

M. G. H. Von Koch, Inspector del Estado por la Protección a la Infancia (Suecia).

Mlle., Delagrange, Directora de la Oficina Central de Enfermeras (Francia).

Relator General: Miss Grace Abbott, Directora del "Ghildrón's Bureau", de Wáshington (Estados Unidos).

Dice la ilustre relatora general: "Exponer en un breve resumen, destinado a servir de base a las discusiones, todo el servicio social, concerniente a todos los niños indigentes de muchos países, representa una tarea tan difícil, que eso

mismo dispensa de excusarse, si no se alcanza a realizar el cometido de una manera perfecta. Esta conferencia tiene por objeto: examinar nuestros problemas comunes, relativos a los cuidados y a la protección de los niños, buscar comprender las diferentes maneras cómo esas cuestiones son consideradas en los diversos países, para apreciar después los resultados obtenidos."

Los informes parciales indican un gran desarrollo de la indigencia.

Medidas de prevención tienden a reducir los males debidos a la pobreza y a detener la desmoralización y el crimen, cuyo aumento, sin embargo, no está probado; estas medidas consisten en socorros precoces y suficientes.

Estudia en seguida las relaciones del Estado frente a las obras privadas para niños indigentes, aun cuando la cuestión sea muy diversamente interpretada y apreciada por los diversos países. Las personas vinculadas al servicio social insisten constantemente en la necesidad de juntar los hechos con cuidado y de establecer un plan de acción, apoyándose en una base de hechos. Las investigaciones sociales de estos últimos años, han hecho cada vez más posible la aplicación de esta técnica a los problemas nacionales y ha permitido una comprensión nueva de las causas de la indigencia, de su extensión y de las medidas indispensables de cuidados y de prevención.

Respecto de los "niños abandonados e ilegítimos dice: "En las medidas que se toman ahora en favor de los niños abandonados e ilegítimos, nuestras teorías sociales han sido ampliamente influenciadas por los principios que sirven de base a la ley Castberg en Noruega. La vieja doctrina de la ley inglesa, según la cual el niño nacido fuera del matrimonio era "Filius nullius", desaparece poco a poco. La protesta contra la injusticia por la cual estos niños eran tratados por todas partes, empezada por San Vicente de Paul, encuentra su resultado en la corrección de las leyes, y en una nueva concepción del problema social relativa a la suerte de estos niños.

En los tiempos modernos, la vieja concepción legal, de los derechos de los parientes, ha casi desaparecido y ha sido reemplazada por una nueva idea: deberes y obligaciones de los padres o, en otros términos, derechos legales de los niños. Partiendo de este nuevo concepto, de las relaciones entre el Estado y los niños, las medidas de previsión para los niños abandonados, han tomado un desarrollo considerable.

No obstante, la autora de este informe no está completamente satisfecha, expresando con toda sinceridad que los resultados obtenidos dejan todavía mucho que desear.

"Bien que encontramos satisfacciones en el mejoramiento de las instituciones y en los métodos empleados por las oficinas de recepción y de colocación de niños, no debemos olvidar que las modificaciones no se efectúan sino gradualmente. Un gran número de niños son todavía cuidados en instituciones donde son tratados de una manera ininteligente, sino cruel; y muchos están todavía colocados gratuitamente en familias, donde se transforman en pequeños esclavos, o en víctimas de hombres o de mujeres que son incapaces de asumir tal responsabilidad. Es en la realización de una teoría social, cualquiera que ella sea, que el servicio social encuentra su medida. Con un personal numeroso, mal entrenado, inconsciente — por el hecho de su ignorancia— no podemos esperar que los niños indigentes sean convenientemente tratados, ni que los resultados justifiquen los gastos actuales de tiempo y de plata. Es por esta razón, que las Escuelas de Servicio Social tienen un lugar importante en nuestro programa futuro de protección a los niños necesitados. Mlle. Delagrange concluye su informe con un llamado a favor de las mujeres entrenadas profesionalmente, capaces de estudiar cada caso con conciencia y con competencia, preparando un proyecto basado en las necesidades y en los recursos, que merece todo nuestro aplauso.

Más que toda obra social, importa que los que se responsabilizan del cuidado de los niños, sean capaces de tener una amplia comprensión de lo que hacen. Muchas medidas de bienestar social, tomadas en este último cuarto de siglo tienden a reducir la indigencia: medidas sanitarias, preventivas, públicas; una mejor comprensión de la higiene mental; la protección a los obreros; medidas de seguridad y de higiene en las usinas; el seguro contra la desocupación (chomage); mejoramiento de los salarios, etc., contribuyen a reducir el número de niños necesitados, y nos permiten soportar más fácilmente el peso de los que deben ser protegidos."

Consideramos interesante reproducir las conclusiones del luminoso trabajo de Mlle. J. Delagrange, a propósito del "servicio social en la protección de la infancia en Francia".

Desde luego, define de la siguiente manera el servicio social:

El servicio social, tal como se comprende en nuestra época, se apropia en el pasado, lo que la tradición, manifestada por la caridad, la filantropía, la asistencia, ha creado como instituciones legales y privadas, — lo que los tiempos modernos han innovado en el dominio de la higiene social, de la educación, de la protección moral, de la protección social, — se ingenia para suscitar las creaciones necesarias al fin que se persigue, — pero en lo que concierne a los niños dependientes, debe todavía buscar los medios de satisfacer este axioma: "l'humanité doit donner a l'enfant ce qu'elle a de meilleur". No, porque en Francia los cuidados hayan quedado o queden inservibles a la suerte de los niños indigentes, descuidados, abandonados, huérfanos, de parientes enfermos, anormales físicos, etc., pero la multitud de instituciones creadas para ellos, en su favor, las numerosas leyes que los protegen, no alcanzan todavía a la finalidad que persigue el servicio social: colocar esos niños, después del estudio del caso individual, en condiciones tales que su desarrollo físico, intelectual y moral, continúen armónicamente.

Hay que dar a cada niño las posibilidades de toda clase necesarias a su situación moral en la sociedad, a su rol futuro de ciudadano útil a su país y, al mismo tiempo, a la constitución de una vida individual que le procure el máximun de felicidad y de satisfacción.

Aparece entonces inmediatamente, que ese servicio social está destinado a actuar sobre esos niños de manera que se reemplace, se complemente, las deficiencias de sus padres, de causas diferentes: insuficiencia económica, incomprensión o abandono de su rol y deberes de padre y de madre; muerte, enfermedad, ignorancia de los peligros de una anomalía física. Su acción es a la vez preventiva, educativa y curativa. Utiliza para alcanzar ese objeto todo lo que exista en el dominio de la protección de los niños, partiendo siempre de la investigación de todo aquello que sería de naturaleza a perfeccionar esta protección, haciendo nacer en estos pequeños desheredados no solamente la impresión, pero la certidumbre de que puedan crecer, desarrollarse, prepararse a la vida, con tantas probabilidades de éxito, como aquellos nacidos en las familias, que pueden recibir por medio del padre o de la madre lo que la humanidad tiene de mejor".

Y resume así estas consideraciones tan justas y de tan alta significación moral e importancia:

1.° El servicio social no puede ser eficaz, es decir, aportar un remedio real a la situación de los niños dependientes, si no puede usar de medios suficientes, puestos a su disposición por las leyes, las instituciones públicas o privadas del país. Le pertenece entonces, reconociendo en la práctica la insuficiencia de estos medios de acción, el suscitar las reformas indispensables para facilitar su tarea.

2.° El servicio social debe ejercerse por medio de un personal femenino, profesionalmente educado, capaz de estudiar técnicamente cada caso, establecer un plan de acción, encontrar los medios de realizarle y de aducar el medio.

3.° Las asistentes sociales, las visitadoras de higiene social, deben tener a su cargo todos los niños dependientes que, generalmente, son beneficiarios de las leyes de asistencia.

4.° Una seria y estrecha vinculación, por medio del organismo central debe existir entre todas las asistentes sociales o visitadoras de higiene social en las ciudades, en cada barrio de las ciudades más importantes, donde la presencia de varias es necesaria. Conviene evitar los "dobles empleos", es decir, visitadoras sucesivas en una misma familia.

5.° El servicio social, generalmente, no actúa, sino después de la acción médica y colabora principalmente en la preservación de la salud, pero debe ampliar su campo de acción y apreciar metódicamente el caso de todo niño dependiente. to desde el triple punto de vista: intelectual, moral y físico.

6.° El servicio social debe esforzarse por dejar:

"El niño a la madre", cuando la madre es de una salud física y moral suficiente; si la separación es necesaria, si el niño es huérfano, la coloción no debe efectuarse sino en condiciones de garantías las más completas, y ofreciendo al niño una vida de familia.

5.° Sección Infancia desgraciada o moralmente abandonada — Presidente: M. Enri Rollet, Juez en el Tribunal del Sena.

Tema: Estudio práctico del funcionamiento de los Tribunales para Niños.

Relatores especiales:

M. Paúl Wetss, Juez de Niños en Bruselas.

Madame doctora Kathe Mende, de Berlín.

Profesor Ugo Conti, profesor de Derecho Criminal en la Universidad de Pisa (Italia).

M. G. J. de Jongh. Juez de niños en Amsterdam.

M. Esward Neymark. Director de la "Revue Penitenciaire" de Polonia.

M. A. Komorouki. Juez del Tribunal para Menores de Varsovia.

M. de Casabianca. Consejero de la Corte de Casación, Francia.

Relator General:

M. Donnedieu de Vabres. Profesor de la Facultad de Derecho de París.

Ofrecemos una síntesis de este importante trabajo. con las conclusiones:

En su introducción. dice que la institución de los tribunales para niños ha conquistado en nuestros días derechos de ciudad en la mayor parte de los Estados de Europa. Ciertos principios fundamentales que la gobiernan, se encuentran en todas las leyes. Surge desde luego la necesidad de una jurisdicción especializada revistiendo (que se considere su organización o el procedimiento) un carácter benévolo y paternal. En seguida, aparece la preponderancia de las medidas de educación, de elevación moral sobre las medidas propiamente aflictivas. En fin: la organización de una vigilancia que permita al Tribunal (lejos de considerar

que después de la sentencia el rol ha concluído), continuar los efectos de su decisión y modificarla según necesidad.

Pero agrega, en la aplicación de esos principios, no puede sorprendernos el constatar, entre las leyes, la más grande diversidad. Eso no es solamente imputable a originalidades nacionales; ella se explica, también, por el carácter muy reciente de la experiencia hecha en Europa, del sistema de los Tribunales para niños. Si los resultados obtenidos hasta ahora, son a veces de tal naturaleza que pueden inspirar algún escepticismo o "decouragement", debemos reaccionar recordando que esta experiencia no es anterior a 1910 y que, de hecho, fué interrumpida durante todo el período de la guerra.

Este estudio se basa en los informes paricales de Alemania, de Bélgica, de Holanda, de Italia, de Polonia, y en el conocimiento de la cuestión en Francia.

Analiza en capítulos separados las siguientes cuestiones:

I. Organización del Tribunal para Niños.

II. La Instancia.

III. La decisión.

IV. La continuación de la sentencia.

V. El dominio de la aplicación o las medidas educativas.

Termina con las siguientes conclusiones:

1.o Hay lugar para instituir una policía especial de la infancia afectada a la vigilancia de las estaciones, cafés, bars, teatros y otros lugares públicos. Ella tendrá por misión asegurar la exacta observancia de la ley escolar.

2.o Los magistrados llamados a componer los tribunales para niños, deben ser el objeto de una formación técnica.

3.o La decisión del tribunal debe ser preparada por la observación psiquiátrica, a la cual el niño será sometido durante la instrucción en un establecimiento destinado al despistage de los anormales.

4.o Para elegir entre la medida de educación y la pena, la cuestión de discernimiento debe ser reemplazada por una cuestión de pura utilidad.

5.o Las medidas de educación deben ser preferidas, lo más generalmente posible, a las penas privativas de la libertad. Ellas deben poder acumularse con estas últimas.

6.o Los vigilantes de colonias penitenciarías deben reclutarse de otra manera que los guardianes de establecimientos penitenciarios para adultos. Deben ser el objeto de una formación profesional.

7.o La colocación familiar es el mejor modo de reeducación del niño culpable, siempre que la familia a que le sea confiado, sea elegira teniendo en cuenta su medio social y su futuro profesional, y que una vigilancia exterior no cese de ejercerse sobre él.

8.o El trabajo del niño debe ser remunerado. Los vestidos estarán a su cargo, se le habituará al ahorro.

9.o La institución de los delegados, o la libertad vigilada, puede ser mejorada por la creación de cuadros formados de delegados permanentes y remunerados.

10. Es de desear que la medida de educación, originariamente prescripta, pueda ser modificada, teniendo en cuenta la conducta del niño, por una utoridad encargada de la tutela superior y que sería, de preferencia, un Juez profesional.

11. Los niños difíciles o viciosos, mendigos o vagabundos, deben ser el objeto de medidas educativas, que serán pronunciadas por un magistrado único, distinto del tribunal para niños.

12. Debe tenderse a mejorar y a multiplicar las convenciones internacionales que tienen por objeto la repatriación de los menores culpables de infracciones a la ley penal, fuera de su país de origen.

Votos del Congreso Internacional de Protección a la Infancia

El Congreso Internacional de Protección a la Infancia emite los votos siguientes:

1.o Que las Casas Maternales, que son capaces de realizar completamente la protección de la madre y del hijo, sean consideradas como establecimientos de asistencia de primera necesidad, al mismo tiempo que los hospitales y asilos.

2.o Que el Estado dé a esos establecimientos un estatuto legal que asegure su existencia y su funcionamiento.

3.o Que el solo hecho de estar en estado de gestación, cualquiera que sea la edad de esta gestación, dé a la mujer la posibilidad de ser admitida en una Casa Maternal.

4.o Que el enderezamiento moral y la readaptación social de las madres confiadas a su cuidado, sea una de las preocupaciones importantes de los Administradores de las Casas Maternales, cuya acción asociará, a ese fin, a una de las obras del servicio social.

5.o Que en vista de facilitar ese enderazamiento moral y de evitar los fastidios que resultan de la claustración y de la pasividad que provoca generalmente en la mujer, el acortamiento de su estado, la madre recibirá en la Casa Maternal una educación del hogar, y deberá procurársele un trabajo poco fatigante y sin embargo, bastante remunerador para asegurarle un peculio conveniente, a su salida del establecimiento.

6.o Que una mujer no podrá ser ocupada durante las seis semanas que siguen al parto.

Que ella recibirá, durante su ausencia, una indemnización suficiente para su mantenimiento y el de su hijo, en buenas condiciones de higiene.

Que ella tendrá derecho, si amamanta a su hijo, a dos reposos de media hora por día, durante las horas del trabajo.

7.o Que todos los países ratifiquen, si ya no lo han hecho, la Convención de Wáshington, sobre el empleo de las mujeres, antes y después del parto.

8.o Que de una manera más general, una legislación, y convenciones internacionales, regulen la protección de la maternidad, la protección en particular de los hijos ilegítimos, y aseguren a los obreros y a los trabajadores intelectuales, cuyos salarios sean insuficientes, el pago de primas capaces de evitar a las madres todo trabajo fuera de su hogar.

9.o Que según la posibilidad, sea anexado a los Refugios-Asilos, Abrigos de post-convalecientes, o Casas Maternales, una "pouponniere" de algunas cunas, destinadas a niños cuya salvación reclama la leche de mujer. Esa leche, previa retribución, será dada por las madres nodrizas hospitalizadas a sus hijos.

10. Que una educación "menegere" complete la acción sanitaria y moralizadora de las Casas Maternales.

11. Que por el desarrollo de las leyes y obras de asistencia, y particularmente por la de los subsidios familiares, la madre obrera que lacta, reciba una indemnización suficiente para ser, por lo menos durante los seis primeros meses, la nodriza paga de su hijo.

12. Que por medio de consultorios de lactantes, cada vez más numerosos, y por la multiplicación de las enfermeras visitadoras, la lactancia al seno sea cada vez más estimulada y vigilada.

13. Que cuando la madre debe continuar trabajando, salas de lactancia al seno, bien organizadas, permitan continuar esta alimentación, sin privar, sin embargo, a la madre, de las primas de lactancia que, por otra parte, le pueden ser acordadas.

14. Que por todos los medios de vulgarización y particularmente por la enseñanza desde la escuela, la superioridad de la lactancia materna sea afirmada o enseñada.

15. Que se ratifique el voto del Congreso de Ginebra de 1925, pidiendo que todos los Gobiernos del mundo, con el objeto de favorecer la lactancia materna, estudien la manera de poder promulgar en sus países una ley semejante a la ley Roussel, que impide a la madre colocarse como nodriza antes de haber lactado a su propio hijo.

16. Que la lactancia a pecho es, sin contestación, la mejor; que hay que ayudar a la madre a criar a su hijo, por todos los medios posibles, que es preciso siempre conservar el seno, en tanto que la madre tenga leche; la alimentación artificial, por grandes que sean los perfeccionamientos que se han obtenido y que se obtengan, debe quedar siempre como alimento de excepción.

17. Que ningún niño puede ser "colocado en nodriza o en destete" sin una declaración hecha obligatoria a la "Mairie" de la Comuna donde residen los parientes, 15 días, por lo menos, antes de la separación del hijo de la madre.

18. Que visitadoras de lactantes formen parte de cada Juzgado de Paz.

19. Que sea autorizada legalmente la comunicación de nacimientos inscriptos sobre los registros del Estado Civil a las obras que puedan útilmente auxiliar a las madres y a los niños.

20. Que, a ejemplo de Francia, todos los países instituyan una enseñanza obligatoria de puericultura en las escuelas, para las niñas de 11 a 13 años.

21. Que las niñas sean preparadas desde la escuela para su rol de futuras madres y que la enseñanza de la puericultura sea organizada en las escuelas normales de institutrices y en las escuelas primarias para niñas.

22. Que sea generalizada la institución de enfermeras visitadoras de la infancia y de las visitadoras sociales.

23. Que en cada cantón sean creados empleos de enfermeras visitadoras de la infancia, que podrán ser confiados a parteras que hayan hecho su preparación en las Escuelas de Enfermeras Visitadoras de la Infancia.

24. Que las escuelas al aire libre sean desarrolladas y creadas, desde luego, en número suficiente para recibir todos los niños débiles. Para esta categoría de sujetos, solamente son necesarias escuelas al aire libre tipo internato.

25. Que, por otra parte, todas las escuelas sean progresivamente transformadas, desde luego e inmediatamente en sus programas, después poco a poco, en su organización, en escuelas al aire libre, internatos, para que todos los niños beneficien durante todo el año de las condiciones higiénicas necesarias a su desarrollo normal, tanto desde el punto de vista físico como desde el punto de vista mental y moral.

26. Que en la organización de las ciudades, sean reservados espacios libres suficientes para la instalación de todas las escuelas, que deberán funcionar según un programa racional, comprendiendo la educación física, los baños de aire y de luz, y bajo la vigilancia de médicos inspectores y de enfermeras escolares competentes.

27. Que la protección a la infancia debe hacerse en función de la familia, poniendo en primer plano los intereses morales del niño, para preparar su situación social y profesional.

28. Que debe siempre preferirse la asistencia familiar y abierta, a la asistencia hospitalizada y cerrada.

29. Que cuando es imposible dejar al niño en su familia, porque es huérfano o para evitarle un contagio familiar (tuberculosis, indignidad de los parientes),

pedimos que el niño beneficie de la colo-cación familiar al aire libre, en un me. dio sano, física y moralmente, y que sea igualmente vigilado por personas competentes.

30. Que conviene instituir una policía especial de la infancia, afectada a la vigilancia de las estaciones, los cafés, bars, teatros y otros lugares públicos; ella tendrá por misión asegurar, si hay lugar, la exacta observancia de la ley escolar y comprenderá mujeres anteriormente dedicadas a la protección de las niñas.

31. Que los magistrados, hombres y mujeres, llamados a componer los tribunales para niños, sean el objeto de una formación técnica. Deberán justificar sus aptitudes y conviene asegurar la permanencia y la continuidad de sus funciones.

32. Que los tribunales para niños tengan un servicio social auxiliar organizado y mantenido por mujeres, que ayudará al tribunal en todo lo que se relacione con las niñas y servirá en particular para impedir la corrupción sexual de los menores.

33. Que los vigilantes de las colonias penitenciarias sean reclutados de otra manera que los guardianes de establecimientos penitenciarios para adultos; deberán ser el objeto de una formación profesional y moral.

34. La colocación familiar es uno de los mejores modos de reeducación del niño delincuente, siempre que la familia a quien sea confiado sea elegida teniendo en cuenta su medio social y su futuro profesional, y que una vigilancia exterior no deje de ejercerse sobre él.

35. Que el trabajo del niño sea remunerado. Se deberá habituarlo al ahorro. Se procurará desarrollar en él el sentimiento de su responsabilidad moral y de sus deberes hacia la sociedad.

36. Que la institución de delegados de la libertad vigilada sea mejorada por la creación de cuadros formados por delegados permanentes y remunerados; deberán ser igualmente objeto de una formación profesional.

37. Que es de desear que la medida de la educación originariamente prescripta, sea modificada teniendo en cuenta la conducta del niño, por la autoridad judicial que se ha pronunciado prudentemente a su respecto.

38. Que hay lugar a que se mejoren y multipliquen las convenciones internacionales que tengan por objeto el repatriamiento de los menores que se han hecho culpables de infracciones a la ley penal, fuera de su país de origen.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

SOCIEDADES ANONIMAS

Industrias Unidas Casa Blanca (S. A.)

Resumen del balancete de saldos hasta el 31 de Agosto de 1928

Haber —

Capital inicial autorizado	$	500.000 —
Capital inicial autorizado (a suscribir)	"	204.750 —
Capital suscripto (a integrar)	"	9.250 —
Capital integrado	"	286.000 —
Obligaciones a pagar	"	100.000 —
Ventas de productos	"	1.108.339 67
Varios acreedores	"	37.120 65
	$	1.745.459 72

Debe —

Acciones emitidas	$	500.000 —
Acciones en cartera	"	204.750 —
Accionistas	"	9.250 —
Propiedades	"	203.486 70
Ganado vacuno	"	1.065.380 10
Gastos de explotación	"	226.590 78
Varios deudores	"	26.748 38
Pedro Ferrés y Cía.	"	9.243 26
	$	1.745.459 72

Montevideo, 31 de Agosto de 1928

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6337

Industrias Unidas Casa Blanca (S. A.)

Resumen del balancete de saldos al 30 de Noviembre de 1928

Haber —

Capital inicial autorizado	$	500.000 —
Capital inicial autorizado (a suscribir)	"	204.750 —
Capital suscripto (a integrar)	"	8.750 —
Capital integrado	"	286.500 —
Obligaciones a pagar	"	100.000 —
Venta de frutos	"	1.356.073 72
Varios acreedores	"	2.417 51
	$	1.958.491 23

Debe —

Acciones emitidas	$	500.000 —
Acciones en cartera	"	204.750 —
Accionistas	"	8.750 —
Propiedades	"	203.486 70
Ganado vacuno	"	1.063.416 88
Gastos de explotación	"	364.634 54
Pedro Ferrés y Cía.	"	146.192 03
Varios deudores	"	27.261 08
	$	1.958.491 23

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6336

Guillermo Johnston y Compañía (Sociedad Anónima Introductora, Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1928

Haber —

Varios acreedores	$	118.331 26
Capital	"	30.000 —
	$	148.331 26

Debe —

Muebles y útiles	$	1 —
Mercaderías	"	6.201 62
Gastos generales	"	33.555 20
Varios deudores	"	180.331 96
Caja y Banco Anglo Sud Americano Ltdas.	"	241 48
	$	148.331 26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6334

"Barraca Americana" (S. Anónima).

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

Balance al 31 de Diciembre de 1928 (7.o año—1.er Trimestre)

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000 —
Caja	"	3.998 54
Deudores varios	"	366.501 42
Títulos y acciones	"	64.504 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	236.533 63
Mercaderías	"	214.814 09
Obligaciones a cobrar	"	78.345 08
	$	1.274.697 09

Pasivo —

Capital	"	600.000 00
Acreedores varios	"	533.761 52
Obligaciones a pagar	"	140.935 57
	$	1.274.697 09

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6362

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(N.o 1286). — En Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Alguacil del Juzgado Nacional de Hacienda a don Luis Alberto de los Campos, actual Oficial 1.o, Jefe del Despacho del mismo; en reemplazo de éste, al Auxiliar 1.o don Eduardo Villegas Suárez; en su lugar, al Auxiliar 2.o don Américo Botta; para sustituir a éste, a don Juan A. Gorlero Delger, actual Auxiliar 3.o, y para este último cargo, a don Eduardo V. Roubaud Martínez.

Que nombra además para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 1.a sección, don Pedro José Vespa.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes de los distritos 2.o y 4.o, de la 6.a sección, a los señores don Nolberto Silveira y don Elbio García, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 15 de Febrero de 1929

Trámite administrativo — Pedido de 6 días de licencia del Auxiliar 3.º de la Corte y de seis días del Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú. Comunicación sobre licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Antecedentes sobre casa ocupada por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Auto acordado sobre publicaciones de "El Día" contra el Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones. Pedidos de libertad anticipada: tramitados: once. Seis pedidos de examen médico de menores. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y liberados condicionales. Tres informes sobre examen médico de menores. Flores, Defensores de Oficio para 1929. Oficios números 226 al 235 del Juzgado Letrado Departamental de Florida sobre acuses de recibo diversos. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre extradición de un encausado por apropiación de fondos. Luis Segui, escribano de Rivera, revisación de sus protocolos de 1926-27. Florentino Ferreiro, queja. Manuel M. Romay, queja. Ramón

A. Silvera, de Lavalleja, cuentas. Antonio P. Marino, escribano, revisación de su protocolo. Oficio 122 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Oficio número 127 del Concejo de Administración Departamental de Paysandú. Suárez y Saldaña, de Artigas, cuentas. Alvín Avallone, de Artigas, cuentas. Oficio número 24 del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Maldonado. Juez Letrado Departamental de Florida contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Antecedentes sobre Depósito Judicial de Bienes Muebles. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Mauro Fernández Mas. Alejandro Samlinsky, cobro de honorarios en causa criminal. Oficio número 33 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Oficio número 138 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Antecedentes sobre dos decreteros en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Julio Roel, denuncia. Florida, Síndicos para 1929. Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, visita de oficinas. Renuncia del Alcalde del 3.er dictrito de la 11.a sección de Florida. Antecedentes sobre mejoras en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Juzgados Letrados de Cerro Largo, Treinta y Tres, Crimen 1.o, Correccional 1.o y Tribunal 1.o, movimiento habido en sus oficinas. Flores y Canelones, causas en estado de sumario. Canelones, Cerro Largo y Río Negro, expedientes para sentencia. Civil 1.o y 2.o, depósitos judiciales. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Informe sobre inspección de los Registros de la Capital. Juzgados Letrados de Salto, causas en estado de sumario. Salto, Departamental, y Lavalleja, expedientes para sentencia. Tacuarembó, Paysandú, Correccional, y Treinta y Tres, depósitos judiciales. Federico Casalia, queja. Luis A. Cardoso, escribano, revisación de su protocolo. Celedonio Iriondo Garino, posesión de Estrados. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Concejo de Administración Departamental de Montevideo, nómina de Jurados en materia criminal para 1929-930. Consejo Nacional de Administración antecedentes sobre lanzamientos en la 11.a sección de Durazno. María C. Cogley de López, de Colonia, denuncia. Antecedentes sobre Fiscalía Letrada de Cerro Largo. Antecedentes sobre modificación de límites de las secciones 5.a y 10.a, de Colonia. Domingo Epherre, jubilación. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, diez días, y Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida, un mes. Exposición telegráfica del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Juzgados Letrados de: Departamental 2.o, Hacienda, Civil 3.o, Comercio 2.o, Correccional 1.o, Crimen 1.o, Correccional 2.o, Flores, Tribunal 1.o, Departamental 1.o, Civil 1.o, y Treinta y Tres, expedientes para sentencia. Río Negro, Instrucción 3.o, Durazno, Instrucción 1.o y Treinta y Tres: causas en estado de sumario. Salto, Tribunal 2.o, Cerro Largo, Flores, Río Negro, Hacienda, Florida, Canelones y Lavalleja: depósitos judiciales.

Trámite judicial — Raúl Clerc contra Agustín Lago. Alejandrina M. de Espárrago contra Amancio Mora, recurso extraordinario de nulidad notoria. Dos procesos por los delitos de abuso de autoridad e insubordinación (militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: once.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 4; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 18; legalizaciones, 5. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 9 — Trámite — Eduardo Grawert con el Fisco. El Estado con la sucesión Antonio Serratosa. Concejo Departamental de Montevideo con Clotilde Belaxagar y otros. Fernando Methol, denuncia la mina "San Fernando". Concejo Departamental de Montevideo con Alejandro Maino. Concejo Departamental de Montevideo con Luis C. Bollo. Teófilo Cardozo. Federico Pascual con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Roque Alvarez, denuncia. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — El Estado con la sucesión Sívori. Isabel Vázquez Rolfi con el Concejo Departamental de Montevideo. Domingo Vázquez Rolfi con el Concejo Departamental de Montevideo. Antonio Stratta con el Estado. Carlos Castro, denuncia. Benjamina Escayola de Triani con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sumario de la Dirección General de Aduanas al vapor "Monte Olivia". El Estado con Francisco Ameglio. Dirección General de Impuestos Internos con Jiménez Cabrera. Dos cartas acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — José M. Díaz con el Estado.

Definitiva — El Concejo Departamental con María Castro de Visca. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Otegui Juan R. contra el Concejo Departamental de la Capital (incidente auxiliatoria de pobreza). Carmen y Julio Silvera, nombramiento de tutor. Ameglio y Podestá contra Agustín F. Aprigliano.

Interlocutorias — Meneses Ceferino contra Bautista Hontou. Fermín Hontou, recurso de queja. — José V. Evia, Secretario.

Día 14 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de usurpación de estado civil. Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto, concurso necesario, incidente suspensión del síndico. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Kimbaum Mauricio con Ferrocarril Central del Uruguay. Platero Fynn Rodolfo con Javier Alvarez Mouliá.

Administrativas — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Interlocutorias — Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhonat. Gallino de Avellanal Luisa contra el Banco de la República y otros. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3er. turno

Día 14 — Trámite — Oribe Félix. Martínez Gregorio contra José Agustín Aguirre. Pedro Prat. Concejo de Administración Departamental contra Elisa Bruel Villemur. Demaría Pedro en autos "José Giocosa". Banco de Crédito contra Costigliolo. Lamas Amadeo. Piaggio de Tosso Catalina. Rodríguez Juana contra Pedro Britos. El Directorio del Partido Nacional contra el doctor Juan J. Aguiar. Un oficio recibido.

Definitiva — Ponce Tomás y Manuel Gómez en autos "Angel y Manuel Ponce". — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 15 — Trámite — Fernández Arturo G. contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Alonso García. Berrondo Víctor contra Pedro Berrondo. Vallaro Pedro. Caballaro Benigno. Araújo José Saint Upery con Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Vallaro Juan B. contra Silverio García. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 16 — Trámite — Figueroa Jacinto. De Pietro Florentino y Zúluaga contra Julio Anselmi y Cía. Bazzani Américo contra Hijos de Antonio Galiana y Cía. Gaudino María Nieves. Oficio remitido, 1. Oficios recibidos, 2. Tres expedientes en causa criminal por delito de homicidio. —Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Restrepio G. Lázaro con Vicente Catalá. República Almeida con Francisco Rodríguez Anido. Alcardi Hnos. con Juan A. Ruiz y otro. Manuel Doldán con Vicente González. Segade, Castro y Cía. con Pedro Curbelo. Banco de Crédito con Manuel González Caldas. Banco de Crédito con José Placio y otro. Banco de Crédito con Juan F. Canessa. Banco de Crédito con Américo Depaulo y otro. Banco de Crédito con Pascasio Torres Negreira. Banco de Crédito con Alfredo J. Moreira. Banco de Crédito con Petrona M. de Asborno y otro. Banco de Crédito con Luis Puciarelli (hijo) y otro. Banco de Crédito con Enrique Buzón Rodríguez y otro. Banco de Crédito con Juan Goin. Banco de Crédito con Tomás F. Schinca y otro. José Vasallo y otro. Banco de Crédito con Zulema Arroyo de Rodríguez. Banco de Crédito con Elías Cabral y otro. Félix Gerardi con Enrique Minoli. Manuel Bauzón con Carlos Folle Joanicó. Eugenio Barth y Cía. con Eduardo Doil. R. Carli y Cía. con Picón y Bourdette. Nelson Carrasco con Juan C. Decia. Rafael Errico, matrícula. Caviglia Hnos. con Jacobo Riaman. Pablo J. Soiza con David Gutemajer. Andrés Veira con Santiago Lemoine. Movimiento administrativo. Fernando A. Estapé con Luis Goldman y Hno. Angel N. Bernasconi con Félix Cantón. Menini, Galeano y Paz, quiebra. Margarita Lenon con Orestes Marcelli. Banco Popular con Juan J. Bentancur García. Manuel Martínez Reina con Jaime Insa. Oscar M. Migals con Salvador Scognamiglio. Saubidet y Céa., quiebra. Gino Lora y Cía., matrícula. Salvador Faraldo, matrícula. Cirio Vinicio, exhorto. Banco de Crédito con José M. Iglesias y otro. Carrau y Cía. y otros con Dolz y Cantisani. Jacobo C. Risman, quiebra. Wayss y Freytag con José Rouco. Ruvertoni Hnos. con Humberto Portegnazza. Wayss y Freytag con suc. Juan Zambado. David M. Fernández con Alcalá D. Graña. Raúl Sáenz con José O. Frigerio.

Definitivas — Saubidet y Cía., quiebra, retroactividad. Jacobo C. Risman, quiebra, retroactividad.

Reservadas — Dos providencias.

Libros rubricados — Doce.

Oficios librados — Treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena del mes de Enero de 1929.

Se analizaron 129 muestras, resultando 89 buenas y 40 malas.

Se comprobaron, además, durante di-

chas inspecciones 60 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Una por venta de leche descremada, treinta y nueve por venta de leche aguada, siete por conducir agua durante el reparto, una por trasegar en la vía pública, ocho por tener envases sucios, una por no tener número de envase en el vehículo y tres por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente. — Ignacio Frades.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena de Enero de 1929, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 3 y 3 vuelta han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación del 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes de las mismas una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 6.o, 17 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario al reincidente por segunda vez, señor Tomás Aguirrezabala.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagados o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Enero de 1929:

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

S|n.—Pablo Sánchez, remitente de Santa Lucía, al envase 817.

Leche aguada

Primera infracción

1038—Antonio Rama, Atlántico 50, S. P. 15.a.
1107—Jacinto Fernández, Rambla Wilson 18.
682—Rodolfo Arias, camino Carrasco, S. P. 15.a.
S|n.—Luis López, remitente de Atlántida, al envase 163.
S|n.—Pedro Navarrini, remitente de Suárez, al envase 950.
1174—Manuel Reino Facal, Cuñapirú 2270.
1151—Torcuato Robledo, Vilardebó 1882.
466—José Facal, Hocquart 2017.
7—Roberto Algaré Bustillo, 8 de Octubre 2293.
1173—Adolfo Quintas, Campoamor 6, S. P. 16.a.
352—Pedro Bassahun, General Pagola 2129.
833—Santiago Alvarez, San Fructuoso 1788.
866—Felipe V. Aguerrondo, San Fructuoso 1788.
443—Pedro Melogno, Santiago Labandera 123.
17—José A. Coreale, Eusebio Vidal sin número, S. P. 16.a.
518—Secundino Díaz, Carlos Berg 2491.
30—Viuda de Pantaleón Borges, Nueva Palmira 1679.
847—Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.a.
551—José Pereira, Avenida Garibaldi 2102.
S|n.—Pedro Cousté, remitente de Santa Lucía, al envase 478.
S|n.—Natalio Orsi, remitente de Santa Lucía, al envase 551 y 453.
S|n.—Eustaquio Posse, remitente de Santa Lucía, al envase 13.
37—Santiago Rodríguez, Concepción Arenal 1558.
183—José M. Pacheco, Burgues 192.
275—José Alberro, Ramón Márquez 34, S. P. 12.a.
570—Serafín Sanjorge, Ariel 570, S. P. 20.a.
880—Fabio Correa Acosta, Vicente Núñez Pinzón 39, S. P. 19.a.

Reincidentes

293—Ignacio Fernández, Patria 2811.
1151—Torcuato Robledo, Vilardebó 1882.
153—Alejandro López, Dragones 3542.
415—Fermín Prieto, República Francesa 88.
804—Pedro Felipi, Gallípoli y Propios (Cerrito de la Victoria).
158—Jorge Berti, Fermín Ferreira 8, S. P. 12.a.
65—Santos González, Sitio Grande 1769.
1174—Manuel Reino Facal, Cuñapirú 2270.
304—José Cotelo, Sierra 1370.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

244—Tomás Aguirrezabala, General Flores 517.

Reincidentes por tercera vez dentro del año

817—Romualdo R. Rebella, Rivera 2845.
572—Fermín Iraizzos, Coraceros 24.

Infracción al artículo 9.o—Por conducir agua

Primera infracción

682—Rodolfo Arias, camino Carrasco, S. P. 15.a.
466—José Facal, Hocquart 2017.
293—Ignacio Fernández, Patria 2811.
833—Santiago Alvarez San Fructuoso 1788.
1151—Torcuato Robledo, Vilardebó número 1882.
804—Pedro Filipi, Gallípoli y Propios, Cerito de la Victoria.
570—Serafín Sanjorge, Ariel 570, S. P. 20.

Infracción al artículo 9.o — Trasiego

Primera infracción

145—Manuel Tasende, Cabildo 2087.

Infracción al artículo 6.o — Envases sucios

1174—Manuel Reino Facal, Cuñapirú 2270.
345—Ramiro Alende, Aguilar 1319.
285—José Laureiro, Ramón Anador 443.
140—Luis Satragno, Francisco Núñez 33, S. P. 10.a.
826—Justo B. Mutuberria, Restauración 64.
703—Sabino Alvarez, representante del señor Agustín Vaccaro, Reconquista 651.
303—Manuel Ures, 20 de Febrero 9, S. P. 15.a.
754— Juan Folgar, Chayos 93, S. P. 15.a.

Infracción al artículo 17 — Vehículos sin numeración

141—Jesús Rodríguez, Isla de Flores 1427.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

271—Nicolás Russo, camino Mendoza, S. P. 17.a.
87—Juan F. Casayous, Avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).
572—Fermín Iraizzos, Coraceros 24, S. P. 18.a.

Montevideo, Febrero 8 de 1929.

Ignacio Frades.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Febrero de 1929

Emeterio Celedonio Ruiz, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Girittiaian, oriental, 6 meses, Miguelete 2073.

Simón Flechero, oriental, 1 1|2 mes, Peñarol.

Sebastián Reyes, español, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Manuel Calvo López, español, 63 años, casado, Magariños Cervantes 235.

Ramón Sosa, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Juan Cruz, oriental, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Hilda Blanca Cardozo, oriental, 4 1|2 años, Hausmann 1920.

Natalia Canfield de O'Neill, oriental, 32 años, viuda, José L. Terra 2054.

María Eduarda Viera, oriental, 22 años, soltera, J. M. Muñoz 1090.

Leopoldo Perera, oriental, 52 años, casado, Goes 2030.

Máxima Machado de Galeano, oriental, 56 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Héctor Méndez, oriental, 2 años, La Maternidad.

Casimira Silinatti, lituana, 35 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Walter Varela, oriental, 9 meses, Samuel Blixen sin número.

Manuel Rama, español, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Ciriaco Martínez, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel Aza, español, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Guzmán, oriental, 28 años, soltera, Larravide 92.

Arel Odone Acosta, oriental, 2 meses, 24 de Setiembre 113.

Filomena Filamia de Fiorito, italiana, 65 años, casada, Hospital Pasteur.

Manuel Polonio Carlis, oriental, 64 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Valentín Serante, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Aníbal Román, oriental, 18 años, soltero, Galván 25.

Servicio de Correos

...AN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Lunes 18 de Febrero de 1929 — Núm. 6797

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20. ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y adaptación de dos carrocerías sobre dos chassis camión marca "Lancia", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa y modelos que se hallan a la vista en la Sección Garage, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de la hora 8 a 11 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. Feb.16-6419-v.feb.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes renglones al Hospital Militar Central hasta el día 28 de Febrero del año 1930:

Carne, aves, verduras, huevos, carbón, leche, artículos de almacén, fidelería y molino, todo según pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas, en esta Secretaría.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Marzo entrante, a las siguientes horas: carne, aves, verduras y huevos, a las 9 horas y 30; leche, a las 10 horas: carbón a las 10 horas y 30, artículos de fidelería y molino, a las 11 horas, y artículos de almacén, a las 11 horas y 30.

Se previene: 1.o Que los interesados deben entregar sus propuestas en el sobre que con la debida anticipación y desde la fecha entrega la Secretaría a quien lo solicite; 2.o Que con las propuestas, en sobre aparte, entregarán el recibo de garantía, el que les será devuelto en el acto; 3.o Que, además de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, cada proponente debe presentar su credencial del Registro Cívico que acredite su identidad; 4.o Que no se tendrán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo a estas disposiciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario. Feb.14-6358-v.mz.2.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DEMOLICION DEL MUELLE MACIEL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la demolición del muelle Maciel, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría calle Cerrito número 532, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Feb.9-6296-v.feb.18.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Provisión de ocho básculas de 20.000 kilos cada una

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho básculas de puente de 20.000 kilos cada una, destinadas al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán retirar copias del pliego de condiciones que regirá en esta licitación, mediante el pago de la suma de $ 1.00 por cada pliego, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán extenderse en el sellado respectivo, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 5 de Junio de 1929, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Feb.6-6144-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cal viva

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 21 del corriente para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, entre un máximo de 130.000 kilos y un mínimo de 60.000 kilos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — La Gerencia. Feb.8-6257-v.feb.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados de A y B tensión y telefónicos

La Administración General de las Usinas eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 6 de Mayo próximo, para proveerse de 25.000 metros cables armados de alta tensión, 70.000 metros ídem de baja tensión y 20.000 metros ídem telefónicos y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — La Gerencia. Feb.6-6197-v.feb.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 6 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Feb.6-6145-v.mz.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 (veinticinco) perforadoras para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles, de 7 y 15 a 12 y 15 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Proveeduría el día 3 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Feb.5-6116-v.mz.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de instalaciones eléctricas

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la instalación eléctrica de luz y fuerza motriz en los edificios de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, en Santa Lucía.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día martes 19 de Febrero, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — La Dirección General. Feb.1.o-6016-v.feb.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación para la construcción del local de las cocinas y anexos del Hospital Pasteur.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la construcción de las cocinas y anexos del Hospital Pasteur.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día martes 19 de Febrero, a la hora 9 y 30. —Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Dirección General. Feb.1.o-6017-v.feb.19.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos, se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

AVISO

A los efectos de la reglamentaciones del expendio de substancias venenosas, se publica para conocimiento general que el Consejo, de acuerdo con lo informado por el Instituto de Química Industrial, ha aprobado los siguientes colorantes para las substancias que se indican, cuando son destinadas a destruir animales dañinos o para envenenar cueros:

El ácido arsénico, ácido arsenioso y derivados, serán coloreados con el uno por mil de azul de Prusia o el uno por ciento de ocre rojo.

Los preparados arsenicales solubles, destinados a envenenar cueros, serán coloreados con bicromato de potasio o de sodio, en la proporción conveniente.

El cianuro de potasio será coloreado con el uno o dos por ciento de ocre rojo.

Se previene a los interesados que antes de proceder a la coloración de las referidas substancias, deben dar conocimiento, por primera vez, al Consejo Nacional de Higiene, en esta Capital, y en el interior a los médicos del servicio Público, a fin de inspeccionar los locales para verificar si reúnen las condiciones de higiene y seguridad indispensables para operaciones. — J. Scoseria, Presidente. — H. Mantero, Secretario.

Feb.7-6199-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que, de acuerdo con la ley de 21 de Enero próximo pasado elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Rectoría de la Universidad, calle 18 de Julio 1824, el día 2 de Marzo próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (tres delegados) y la de los estudiantes (dos delegados), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. —Andrés César Pacheco, Secretario General.

Feb.14-6343-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponden: "Tengo un nidito" (foxtrot); "Almería" (Paso doble). — Montevideo, Febrero 15 de 1929. —A. Zum Felde. Subdirector.

Feb.16-6425-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.16-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18278

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6259-v.feb.27.

ACTA N.o 18297

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

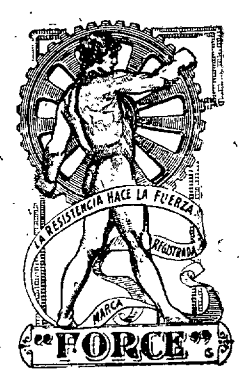


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6453-v.mz.6.

ACTA N.o 18299

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6454-v.mz.6.

ACTA N.o 18282

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIONON".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6427-v.mz.6.

ACTA N.o 18302

Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Con esta fecha, el señor Eladio Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser y de bordar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6443-v.mz.6.

ACTA N.o 18253

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Wekott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"PROLAN".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6429-v.mz.6.

ACTA N.o 18281

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6428-v.mz.6.

ACTA N.o 18291

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6384-v.mz.5.

ACTA N.o 18289

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6376-v.mz.5.

ACTA N.o 18290

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6377-v.mz.5.

ACTA N.o 18276

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

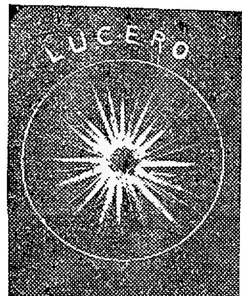


para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6379-v.mz.5.

ACTA N.o 18246

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Bianchi y Brandón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-6024-v.feb.20.

ACTA N.o 18236

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. Polak Apparatebau Aktiengesellschaft, "Jpag", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJESTROLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-6052-v.feb.21.

ACTA N.o 18283

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Rollfix Eilwagen Gesellschat mit beschrankter Haftung, de Wandsbek (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ROLLFIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6260-v.feb.27.

ACTA N.o 18199

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RACER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6239-v.feb.27.

ACTA N.o 18295

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE EMPIRE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-6538-v.mz.2.

ACTA N.o 18285

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TRES B. B. B."

para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños, pecheras, camisas y confecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6262-v.feb.27.

ACTA N.o 18261

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y hormiguicidas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6082-v.feb.22.

ACTA N.o 18237

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. Polak Apparatebau Aktiengesellschaft, "Jpag", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJESTA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-6053-v.feb.21.

ACTA N.o 18257

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"COMALUMBRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-6057-v.feb.21.

ACTA N.o 18279

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Harambure, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a, (jabones, velas y grasas comestibles y grasas y aceites lubrificantes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6183-v.feb.25.

ACTA N.o 18267

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russia Cement Co., comerciando como The Rabalm Company, de Gloucester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RABALM

para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas y ungüentos curativos, linimentos para el tratamiento del reumatismo, lumbago, neuralgia y dolencias afines, lociones para la piel, antisépticos y desinfectantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6104-v.feb.22.

ACTA N.o 18262

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6077-v.feb.22.

ACTA N.o 18264

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cayetano Graziosi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (jamones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Feb.4-6079-v.feb.22.

ACTA N.o 18265

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6080-v.feb.22.

ACTA N.o 18298

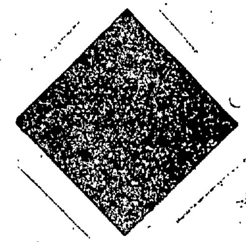
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-6359-v.mz.4.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5648-v.mz.4.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Feb.14-5636-v.mz.4.

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite products Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico teniendo propiedades limpiadoras, detergentes y de potabilizar el agua, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6225-v.feb.26.

ACTA N.o 18270

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NARANJA GRANDE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (máquinas y aparatos para las industrias, partes de las mismas y accesorios y complementos para buzear y filtrar, máquina, aparato e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6239-v.feb.26.

ACTA N.o 18294

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Wilmington (Delaware), y Chicago (Illinois), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

Brunswick

para distinguir artículos de la clase 12.a (productos radioeléctricos, según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6303-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18222

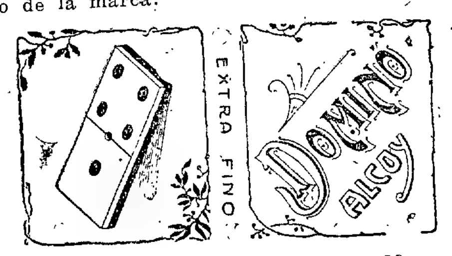
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb 8-6240-v.feb.27.

ACTA N.o 18274

Montevideo, Febrero 4 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6159-v.feb.25.

ACTA N.o 18232

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOMATOSE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (productos químicos farmacéuticos, carne y otras substancias alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6308-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18253

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Maister, Lucins Weskott y Co., ha solicitado el registro de la marca:

"ELISEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6307-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18231

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"GUAJAKOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y productos químicos y materias colorantes de su fabricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-6309-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18200

Montevideo, Enero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios, motocicletas y sus partes, exceptuando las bujías, cámaras y cubiertas para las mismas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6241-v.feb.27.

ACTA N.o 18223

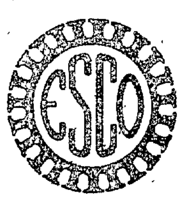
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

V
I
VITIS
I
S

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6242-v.feb.27.

ACTA N.o 18266

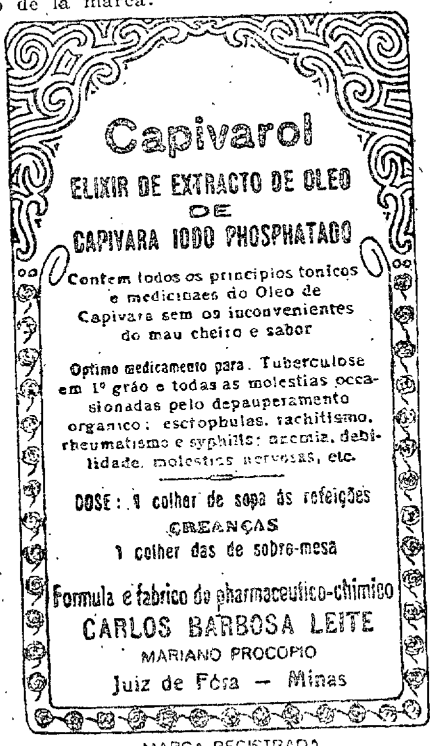
Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir motores y generadores eléctricos, equipos y demás artículos de electricidad de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6258-v.feb.27.

ACTA N.o 18256

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Barbosa Leite, de Mariano Procopio Estado de Minas Geraes (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-6064-v.feb.21.

ACTA N.o 18248

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GARRETT"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6081-v.feb.22.

ACTA N.o 18258

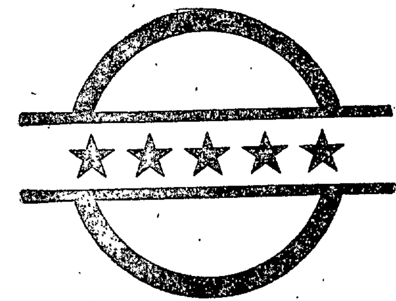
Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARALUX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Feb.2-6058-v.feb.21.

ACTA N.o 18263

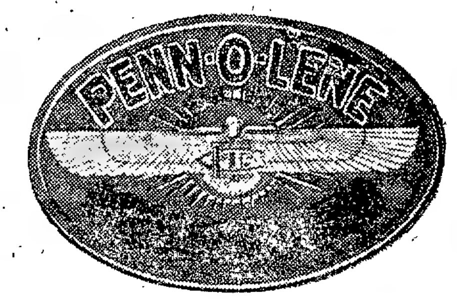
Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6078-v.feb.22.

ACTA N.o 18238

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Goldie Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6155-v.feb.25.

ACTA N.o 18061

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y papel de fumar, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6076-v.feb.22.

ACTA N.o 18277

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado del doctor J. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUBETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-6223-v.mz.1.o.

ACTA N.o 18260

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MOSCATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.4-6083-v.feb.22.

ACTA N.o 18259

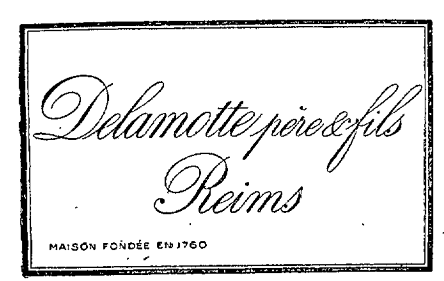
Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INSECTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6084-v.feb.22.

ACTA N.o 18221

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils" de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6380-v.mz.5.

ACTA N.o 18275

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6378-v.mz.5.

ACTA N.o 18292

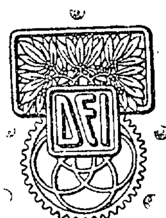
Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

BELGRANO

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas en general, limonada y jarabes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6385-v.mz.5.

ACTA N.o 18300

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6402-v.mz.5.

ACTA N.o 18288

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacum Oil Company, establecida en la ciudad de New York (antes en Róchester, estado de New York) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6275-v.mz.5.

ACTA N.o 18227

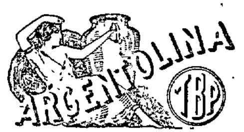
Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Zubirí y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (ferretería, bazar y pinturería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5972-v.feb.18.

ACTA N.o 18225

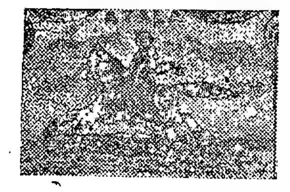
Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5816-v.feb.22.

ACTA N.o 18273

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6155-v.feb.25.

ACTA N.o 18296

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6401-v.mz.5.

ACTA N.o 18247

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUMINAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (aparatos luminosos en general, de cualquier clase y construcción y especialmente los aparatos cuya luminosidad se obtiene por reflexión y refracción de la luz natural o artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-6034-v.feb.20.

ACTA N.o 18254

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draber, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meinster, Lucius, Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"UNDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6426-v.mz.6.

ACTA N.o 18244

Montevideo, Enero 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5991-v.feb.19.

ACTA N.o 18243

Montevideo, Enero 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Bertoni, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a (máquinas de coser y sus componentes, máquinas de escribir y de calcular y demás de uso en los escritorios y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5965-v.feb.18.

ACTA N.o 18271

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6157-v.feb.25.

ACTA N.o 18270

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RUBENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6156-v.feb.25.

ACTA N.o 18284

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TRES V. V. V."

para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños y camisas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-6261-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2717

Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.16-6452-v.mz.12.

ACTA N.o 2708

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Alejandro Goldie, J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Cajas de madera terciada cosidas a máquina como cajas de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.16-6444-v.mz.12.

ACTA N.o 2714

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Quartino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.15-6403-v.mz.11.

ACTA N.o 2713

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Vaud Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para ondular el cabello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6264-v.mz.6.

ACTA N.o 2710

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6267-v.mz.6.

ACTA N.o 2712

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Autoclasificador uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6263-v.mz.6.

ACTA N.o 2707

Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.5-6132-v.mz.2.

ACTA N.o 2704

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan A. Ceriani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corneta de circulación y emisión de sonidos y membrana fonográfica orfeónica sistema "Ceriani" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario. Feb.8-6254-v.mz.6.

ACTA N.o 2711

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, la señorita Erna Buschmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tacho-Papelera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.7-6213-v.mz.5.

ACTA N.o 2709

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Falcioni, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la bomba-sifón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.6-6161-v.mz.2.

ACTA N.o 2705

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5868-v.feb.20.

ACTA N.o 2706

Montevideo, Enero 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para el llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.6-6160-v.mz.2.

ACTA N.o 2699

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2703

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad La Naranja Grande, Eduardo D. Gibson y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de exhibición para la preparación de bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.29-5932-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio, tipo número 14, destinado al funcionamiento de la Escuela Rural número 72 de Sauce de Mansavillagra en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.16-6442-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo algibe y omras complementarias del Hospital de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores. Las propuestas se recibimán hasta el día 9 de Marzo próximo a las 11 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.16-6440-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Lamase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 48 de Estación Queguay, Departamento de Paysandú de estristo acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.16-6441-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.9-6299-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la escuela rural número 41 de Valentines, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.9-6300-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 6 de Febrero corriente, ha sido postergada hasta el día 9 de Marzo próximo la apertura de las ofertas para la construcción de la carretera Montevideo a Colonia, debiendo celebrarse dicho acto a las 9 horas del día indicado en la Secretaría de esta Dirección. — José Pedro López, Secretario. Feb.9-6315-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario. Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación, Ferrocarril Florida Sarandí del Yi

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 7 del actual, ha resuelto prorrogar hasta el día 25 del mes corriente el plazo para la presentación de propuestas para la construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, a la hora 10 del expresado día 25 del actual, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 8 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario. Feb.9-6318-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maderas de pino tea, destinadas al puente de Paso de Pache.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566 y 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Febrero, a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario. Feb.9-6265-v.feb.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección. En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisá de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la *petición* **para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5226-v.mz.27.**

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE CANELONES
AVISO

Por disposición del Concejo Departamental se cita a todos los acreedores del Municipio, a excepción de los que lo sean por sus sueldos y jornales, para que se presenten con sus justificativos a la Secretaría de este Concejo dentro del término de veinte días de la fecha.

Fuera de esta Capital podrá hacerse la presentación ante los Concejos Auxiliares. —Canelones, Enero 31 de 1929. — Julio B. Des-Houilleres, Presidente. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Feb.13-6319-v.mz.2.

CONCEJO DE A. DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de afirmado a base de adoquín en trozos no mayores de mil metros, en las siguientes calles de la ciudad de Santa Lucía.

Joaquín Suárez entre Rivera y Suárez (101 metros 0.40).

Artigas entre Joaquín Suárez y Lavalleja (99 metros 0.40).

25 de Agosto entre Rivera y Suárez (67 metros 0 40).

Santos, entre Rivera y Suárez (97 metros 0.07).

Santos entre Mitre y Treinta y Tres (103 metros 050).

Treinta y Tres, entre Santos y Lavalleja (103 metros 50).

Y Wáshington Beltrán entre Rivera y Suárez (101 metros 45). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta el día 22 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero de 1929. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Feb.13-6320-v.feb.22.

CONCEJO DE A. DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón de piedra labrada en la calle Suárez entre Independencia y Río Negro, y Héctor Miranda entre Mitre y Libertad de la ciudad de Santa Lucía, en trozos no mayores de mil metros.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta el día 22 del corriente, a las 11 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero de 1929. —Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Feb.13-6321-v.feb.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta días, contados hasta el 22 de Marzo a las 10 horas, para contratar la construcción de cuatro puentes de cemento armado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos *respectivos aprobados*, que los interesados podrán retirar, previo pago de cinco pesos oro por el ejemplar en las oficinas del Concejo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30. — Salto, Febrero 9 de 1929. — Edunio Vidal, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.15-6398-v.feb.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
ENCALLEJONAR Y DESVIAR UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público, que don Camilo E. Montano, vecino de la 3.a sección del Departamento, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para encallejonar y desviar el Camino Departamental que del Cerro del Ombú conduce a Curtina en la parte que cruza por su predio y en una extensión de cuatro mil metros, paralelo con el actual Camino y a una distancia de cincuenta metros en general está el alambrado "divisa"; por donde el señor Montano propone dejar el callejón.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o a los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Enero 30 de 1929. — La Secretaría.
Feb.6-6174-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DEL BO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en el Hotel Bárcelona, y doña AMELIA PLAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3482-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERNESTO SORIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor normal, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de San Luis, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CIRA GARCIA MONTAÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3474-v.feb.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LINA PICCOLLO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3527-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1546, y doña MARIA MAGDALENA ALBERTI, de 39 años de edad, de *estado soltera, de profesión* labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3455-v.feb.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOSTRICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Doluya Lendara, domiciliado en la calle Recinto número 466, y doña GYURA KRISTINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Doluja Lendara, domiciliada en la calle Recinto número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Anrseigor, Oficial del Estado Civil.
3529-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MAXIMO FUCHRER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Colón número 1530, y doña ENRIQUETA TERESA KELLNER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3458-v.feb.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 609, y doña ELVIRA E. BURATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3470-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORTEGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Río Branco número 1161, y doña SARA MATILDE RIENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3469-v.feb.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARIA GERONA SAPELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1235, y doña JULIETA HARGUINDEGUY ELIZALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Paraguay número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
3473-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1282, y doña AMALIA SAN GERMAN, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.21.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLAMARIQUE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña JUANA IZURA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1431, y doña MANUELA FIGUEREDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
3525-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Uruguay número 1325, y doña MARIA MAGDALENA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.22.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB GERSZ CWIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Berezec domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña CHAJA CHEJTEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LANZANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1660, y doña ANTONIA DESANDALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3520-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUSTO LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1530, y doña MARIA MERCEDES CASALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Minas número 1009, y doña ESPERANZA BERTOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.20.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPPUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2482, y doña EMA DAMIANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3521-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Figueroa número 1921, y doña RINA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Figueroa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3522-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2032, y doña TERESA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Sierra número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMPELT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle General Flores número 2091, y doña CATALINA RAMSER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3459-v.feb.21.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SANTURIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ADRIANA RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
3502-v.feb.22.

En Colón, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORAES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña LASTICIA MANSILLA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
3503-v.feb.22.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT CERISCHER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido el 18 de Agosto de 1900 en Sajonia (Alemania), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3613, y doña MARIA SEVERA BONAVITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad uruguaya, nacida el 6 de Mayo de 1891, en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3496-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 58, y doña CARMEN CURES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3497-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña JUANA ANGELICA GIRARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3498-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO P. GHAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Asilo número 30, y doña CATALINA LLONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3526-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de lo interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OROSMAN CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña ROSA VILARRUBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3499-v.feb.22.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CARRICATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Corrales número 26, y doña PAULINA SATTRAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle de los Jockey número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3490-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña EMILIA MARIA FRANCISCA FERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3489-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SANTOS MURIACCIOLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña ANTONIA BUGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3488-v.feb.22.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña MANUELA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3523-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BLAS FLORENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1169, y doña CLOTILDE VARESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Meléndez número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3483-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALACRIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3063, y doña MARIA SAMALBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lantabat, domiciliada en la calle Guascar número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3485-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAMARIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1366, y doña ASCENSION HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3484-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SIERRA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carabelas número 18, y doña JUANA ANTONIA GHIOLDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3486-v.feb.21.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMADO BERRUETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guaviyú, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña ADELAIDA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3530-v.feb.23.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 182, y doña EUGENIA JUAN BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3531-v.feb.23.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Rivera, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña LUCIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Artigas, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
3532-v.feb.23.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Perú número 446, y doña MARIA CERVEDIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Perú número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
3487-v.feb.21.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALBERICO DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Ramón número 818, y doña ANGELA MEDARDA BORDAGORRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Ramón número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.*
3468-v.feb.21.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARSILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 46, y doña MARIA ANGELICA CAGNONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 4202, y doña COLOMBA RIZZOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORCHS LAVIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1320, y doña MARIA ARBELECHE FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO VARIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña OLGA MARIA TERESA BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUMI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña ROSARIO TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3524-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO ENRIQUE LAURENTI de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1941, y doña MARIA ANTONIA BASTELICA, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AUGUSTO BUISSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1674, y doña HILDA GENTILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3480-v.feb.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAROLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 21 de Enero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 22 de Agosto de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé el 1.o de Enero de 1886, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 24 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 3481-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO ROBASIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 14 de Julio de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER ROCHA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 26 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don TEODORO ABOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florentino Castellanos sin número, y doña CATALINA PEYRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3518-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ATRI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA GABRIELA MENDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3517-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DENIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en la calle 4 de Julio número 77, y doña LEOPOLDINA CABRERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3516-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO SANTAMARINA ROMERO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavira número 2779, y doña CELIA MARIA CASAÑAS MONTES DE OCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maipú número 69, y doña DOLORES BERTOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CERIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavazza, domiciliado en el Camino Propios número 2089, y doña ANGELA SARA BAURREAU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle F. Varela número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUNE ZYNGLER, de 37 años de edad, de estado

soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, ciudadano legal, nacido en Lodz, domiciliado en la calle S. García número 2467, y doña KAILA ZULTY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle S. García número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRUCTUOSO ANTONIO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1436, y doña ANGELA MARIA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCUDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3252, y doña MARIA ANGELA SPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá númedo 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LEMOLLE GUISEFFI, de 36 años, de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 13, y doña MARIA JOSEFA LAUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LUIS BALPARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 66, y doña MARIA JOSEFINA ENRIQUETA BUXAREO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS YARCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 579, y doña AMANDA LARROSA GUASQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CHAPITAL, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1629, y doña JACOBA REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.22.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NIPOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2019, y doña ANITA PICCININNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2309, y doña CONCEPCION LOTUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3494-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DE LA FUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad eapsñol, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Democracia número 2002, y doña ULMA ESTER VACCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CENTENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Porongos número 2392, y doña EMA FARUCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STOCKMEIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña ALEJANDRINA NATIVIDAD SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.22.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR IGNACIO CAFFERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Laureles número 51, y doña ALIDA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Laureles número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR TAPIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña OFELIA SANTESTEVAN, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Aurora número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANZIO MANCINI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle C. Tellier número 8, y doña MARIA ALTIERI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle C. Tellier número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3465-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO FORMENTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jacquard número 32, y doña CEBERINA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Jacquard número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3464-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARLOMAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión platero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fraternidad número 269 y doña REGINA DECARLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANASTASIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3841, y doña JULIETA GALLEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Fernández sin número, y doña CARMEN JULIA FOJACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle E. Fernández número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle J. Alvarez número 33, y doña ANDREA VILLALBA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle J. Alvarez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.20.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUTIERREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña NOEMI GRAMAJO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pastor número 15, y doña RAMONA OVIEDO, de 24 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oliveras número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3476-v.feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "Wl. Erla, Miguel Brussim y Tratulado fin Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérsele secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.16-6435-v.mz.23.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 8 del corriente, se autorizó al ciudadano don Juan A. Hernández para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.16-6436-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Torres de Curbelo o Bernarda Torres de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.16-6458-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Emilio Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6365-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Wenceslao Andrés Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6339-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cazaux o Cazeaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6333-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Anatto u Onato, de Berta o Albertina Onatto u Onato y de María Onatto u Onato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6331-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aramendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6332-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia Fabiana Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6228-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palleiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6168-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacirema Bonifacio de Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6167-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bonora de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6166-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Moreira de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6165-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6164-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Nocetti, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6163-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Croce con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ilda Croce, con domicilio en la calle Canelones número 1436, a V. S. digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto las señoritas Laura Bazerque y Eura Lazzoni, que presentaré, serán interrogadas como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio de lo actuado. — Ilda Croce". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-6125-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solimena o Solimeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6162-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Otermin González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6170-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6169-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lionel V. C. Coates o Lionel Coates, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-6113-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Tabacco solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de don César Tabacco con doña Desolina Fontana, por figurar el contrayente como Cesario Tabaco, en vez de César Tabacco, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Gerónimo Tabacco, por aparecer el padre de éste con el nombre Cesáreo, en lugar de César, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-6043-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en autos "Sucesión de Francisco Antonio Fiore o Di Fiori", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Malvina G. de Fiore y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Francisco José Fiore, por aparecer éste con el apellido Di Fiore, en vez de Fiore; y 2.o La de matrimonio de Francisco José Fiore con Felicia América Olmedo, por figurar el contrayente con el apellido Fiori, en vez de Fiore, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6033-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mateos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6368-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Battione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-6367-v.feb.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio tres centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revueita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-6369-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Bica de Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6277-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Facelli de Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6276-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Espósito de Cóppola o Carmela Espósito o Spósito de Cóppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6275-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6274-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6273-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Risotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6272-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Juan Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6140-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6150-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Cabo o José González Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6271-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Vinokurov o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título para que comparezcan ante este Juzga-

do, calle Buenos Aires 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-6050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loffiego o Loffiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho o sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6149-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Puig de Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6148-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6147-v.feb.19.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-6049-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [illegible] tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6456-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Martín Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6423-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Ventura o Justo B. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6422-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignone y doña Luisa Rappa de Vignone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6421-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6420-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al pblico la apertura de la sucesión de doña Victoria Gáuna de López Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6404-v.feb.26.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pascual (hijo) concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 26 de Noviembre de 1924, fué designado síndico del concurso de José Pascual (hijo) el Banco Español del Río de la Plata, y en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6361-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fraquelli de Fraquelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.9-6280-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Tróccoli, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Tróccoli, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura Troco, debe decir Tróccoli, y donde el apellido de la madre figura Belom, debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.9-6281-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Florencio Adolfo Tampied citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb 9-6279-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Agopito o Pedro Agapito Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6203-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Domínguez de Azzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6202-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gagetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6201-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Renée Magdalena Risso, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Magdalena Risso, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Magdalena, debe decir Renée Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6204-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torcello y doña Isabel Teresa Catalina o Teresa Marabotto de Torcello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-5979-v.mz.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.26-5869-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Moroy contra Juan José Araújo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan José y José María Araújo y Manuel Luis González, sus sucesores a título universal o particular y en general a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de noventa y cuatro hectáreas, 1.951 metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, existente dentro de una mayor área formada por dos fracciones de campo contiguas, situadas en Tacuarembó Grande, 4a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designadas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Octubre de 1912, y compuestas en conjunto de quinientas noventa y tres hectáreas, 2.6.48 metros, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: la fracción 1, compuesta de 249 hectáreas, 348 metros 37

decímetros. 50 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de don Arón Ferreira Bica, don Antonio Pintos Araújo y don Teófilo Frugoni; por el Sur y Sureste, con don José María Sosa y sucesión Carlinda Sosa; por el Este, con la fracción número 2, y por el Suroeste, con doña Clementina Bica. La fracción número 2, compuesta de 344 hectáreas, 2.300 metros cuadrados, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Arón Ferreira Bica; por el Noreste y Este, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con don José María Sosa, y por el Oeste, con la fracción número 1, ya deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-6008-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesana para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.29-5929-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5701-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.15-5652-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro I. Ottonello ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Feb.15-6394-v.feb.26.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que don Alejandro D. Varela se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.15-6407-v.feb.26.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el señor León Friedmann, componente de la firma comercial "Altman y Friedmann" se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6171-v.feb.19.

Embargo

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados José Guarnieri contra Manuel López Trigo, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que en los autos citados y con fecha 15 de Diciembre último, se trabó embargo en los siguientes bienes, denunciados como de propiedad de deudor don Manuel López Trigo: 1.o Los derechos adquiridos sobre un solar de terreno ubicado en el Camino Burgues número 225 (próximo a Propios), y 2.o Los derechos por el mismo ejecutado sobre un solar de terreno ubicado en el mismo Camino Burgues, próximo a la Artillería (Cerrito de la Victoria) y las mejoras existentes en ambos solares, en el primero casa de material y en el segundo casilla de madera, que son de propiedad del demandado. En fe de ello y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Mateo, Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6191-v.feb.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca nuevamente a los acreedores de don Enrique Derregibus para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiséis de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-5976-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Baldomero Pérez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente a las once horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6222-v.feb.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Marcos J. Milies, solicitando la homologación del siguiente concordato privado que celebra con sus acreedores el comerciante Marcos J. Milies, establecido con una casa de ventas a plazo en la calle Justicia número 2394. Artículo 1.o don Marcos J. Milies pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación de este *concordato, quedando hecha remisión del otro cincuenta por* ciento de las deudas. Artículo 2.o La mayoría de los acreedores podrá nombrar en cualquier momento una persona de su confianza, acreedora o extraña, para que intervenga o vigile la marcha de la casa. Artículo 3.o Suscripto este arreglo por la mayoría legal de acreedores, se procederá de acuerdo con la ley a pedir su homologación — Montevideo, Noviembre de 1928 — Marcos J. Milies. F. Dix y Cía., $ 1.097.56; Mauricio Verroj, $ 2.053.80; Barraca "La Sanducera" Miguel A. Gearty, $ 2.608.06; Ramón Galante, $ 196.00; I. Silberman, pesos 500.00; Gregorio Manevich, $ 924.70; Stopik y Leff, B. Berdie, Rosendo Penela, $ 600.00; Jusid y Puyesky, Naum Yosovich, Abraham H. Slominc". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-6411-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5888-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5889-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6418-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carlos Pieri, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6459-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilo C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis *mil doscientos* quince, a fin de que comparezca dentro del término de no-

venta días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6416-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Gravier, y doña Rosa Fernández de Gravier, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6366-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Balius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Casterés al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6237-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Baltar, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.5-6131-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hermelinda Ferreira Pais, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Ferreira Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Enero treinta y uno de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6038-v.mz.11.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Virgman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malmberg. divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Visto: Por lo que surge de estos autos, téngase por acusada la rebeldía que se expresa y declárase rebelde a la demandada; notifíquese este decreto en forma y luego dése cuenta. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Ernesto Roland". — Se hace esta publicación para la notificación de la demandada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.

En.31-3856-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor dc. Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Delconte, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Porzio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.1.o-6037-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Graciela Gutiérrez Suhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Proto Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero treinta y uno de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6036-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5880-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.16-6437-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Ferreyro de Siri o Ercilia Ferreiro, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6340-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Bataglia y doña María Rosa Ambrosio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de la señora, donde figura el padre como Ambrosio Felichi, debe decir Félix Ambrosio, que es el verdadero; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Catalina Stable, debe decir Catalina Stabolle; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; donde dice Félix Ambrosi, debe decir Félix Ambrosio; donde dice Clementina Malo, debe decir Clementina Manggi, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de su hija María Angélica, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Francisco Batalla y Catalina Stable, debe decir Francisco Bataglia y Catalina Stabolle; donde dice Félix Ambrosio y Clementina Manggi, y el nombre de la compareciente, donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio, que son los verdaderos; D) En la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos; donde dice Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Mallo, debe decir Francisco Batalla, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; E) En la partida de nacimiento de su hija Catalina, donde dice Francisco N. Batalla, debe decir Francisco Nicolás Bataglia; donde dice Rosa Ambrosi, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos; y F) En la partida de nacimiento de su hija Olga, donde dice Francisco Batalla, debe decir Francisco Bataglia; donde dice Rosa Ambrosio, debe decir María Rosa Ambrosio; en los abuelos, donde dice Francisco Batalla, Catalina Stable, Félix Ambrosi y Clementina Mallo, debe decir Francisco Bataglia, Catalina Stabolle, Félix Ambrosio y Clementina Manggi, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-6322-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6304-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6305-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.8-6269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Lois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6209-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.7-6200-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Carlos Mario Molinari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de José Carlos Molinari, en vez de José Carlos Mario Molinari, que son los verdade-

ros. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero, de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6278-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término, de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg (Philippine Johanna), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Hachtmann (Hans), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-6139-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isella Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — López, Actuario Adjunto. Feb.2-4885-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Gustavo Feyerabend, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alma Luisa Enriqueta Bantle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6069-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Alejandro Atanasio Goldie, don Ramón Jorge Roberto Goldie y don Bruno Ramón Guillermo Goldie, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alejandro Goldie y Mercedes González, de las de nacimiento de los dos primeros comparecientes, porque el apellido del contrayente y padre, respectivamente, se ha escrito Goldi, en lugar de Goldie, que es el verdadero, y de la de nacimiento de Bruno Ramón Guillermo Goldie, porque el apellido del padre se ha establecido Goldve y Goldi, en vez de Goldie, que es, como se ha dicho, el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. Y para constancia se sienta la presente, que signo y firmo, en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o-6022-v.feb.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia defintiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos, y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que expresa a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada.
Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don William James (Guillermo Jaime) Yule, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña May Morris Leatham, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6070-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Márquez Pinto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emilia Viegas Roger, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio. — Montevideo Enero 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-5992-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akerman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920 dictada por los tribunales argentinos, y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimono de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Dildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Lavechia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5033-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Fructuoso Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5852-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Esrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.15-5653-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Aristimunho de Dornelles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Feb.4-6090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Es copia. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Feb.4-6089-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.
En.26-5836-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión Angela Baccino de Pedrazzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.16-6424-v.feb.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bugna, solicitando segunda copia de escritura de la de venta que a su favor otorgaron al mismo, los señores Lorenzo Nicora y Antonio Marchesini, con fecha 27 de Junio de 1925, ante el Escribano don Ernesto Abreo, de un terreno solar con sus accesorios situado a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano d agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesto de una superficie de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud a calle particular, catorce metros la línea del Norte, lindando con Lorenzo Nicora, sesenta y cuatro metros quince centímetros al Oeste, limitando con Antonio Marchesini y sesenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, limitando con los señores Luzardo y González, por el precio de quinientos pesos, expidiéndosele copia de dicha escritura con fecha 2 de Julio de 1925, alegando el peticionante haber extraviado ésta. — Canelones, Mayo 24 de 1927 — Eduardo Sagarra.
Feb.15-6400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1060 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.14-6364-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chocho, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.7-6227-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Larrasq o Larrasque, Josefa Bergara o Bergada, María Basaistegui o Basastegui, Valentín Larrasq y Escolástico Larrasq, o Larrasque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.7-6226-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, cómo también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.29-5930-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alicia Máxima Larre o María Alicia Larre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Febrero 5 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno. Feb.15-6386-v.feb.26.

DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Norte, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que la anterior ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.26-4011-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco.
En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Furest Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 8 de 1929. — Efraim Ortiz Urrutia, Adjunto.
Feb.14-6348-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Adjunto. Feb.7-6212-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vasco Dionisio Pereira da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 31 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Feb.5-6115-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en la quiebra del comerciante Miguel Angel Picasso se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Enero 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-6060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5939v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thode, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5938-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-5937-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Ríos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana empadronada con el número 822", situada en esta ciudad, frente a la Plaza 25 de Mayo, al Norte, se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. —Justino E. Moreira.

Feb.4-6100-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra la sucesión Cornell, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión Cornell o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2614, de 3 hectáreas, 3,116 metros, ubicada en El General, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 24 de 1929. — Justino E. Moreira.

Feb.4-6101-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra Mahurente Lahare y Compañía, cobro de impuesta inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los citados Mahurente Lahare y Compañía o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2439, de cinco hectáreas, 1.651 metros, situada en El Caño, de esta sección, conocida por "Fábrica La Arenisca", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. — Justino E. Moreira.

Feb.4-6102-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento. — Rosario, Enero 25 de 1929. —Ovidio Alzogaray.

Feb.5-6114-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Sucesión Andrés Lesa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Andrés Lesa, pues se ha establecido Lessa, el apellido del causante y el del padre de éste, en vez de Lesa que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1929 — Gregorio U. López. Adjunto.

Feb.16-6448-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grajales de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.14-6355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino o Ceferino Ramón Carballido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.9-6298-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.5-6127-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Esdat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera. III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimietno también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-1043-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felio Mas o Félix Mas y Delio Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1929. — Gerardo Cendán. Actuario.

Feb.15-6371-v.feb.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto y se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-6370-v.mz.21.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante Isaac Apud, de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena

también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de esta quiebra, don Héctor Vicente, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 5 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-6288-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Cordovés y Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6330-v.mz.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Dámaso Juan Ramón Reyes, 2.a copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan María Reyes, apoderado de su señor padre don Dámaso Juan Ramón Reyes, exponiendo: Que el día 4 de Abril último y ante el escribano E. M. Osorio, su nombrado padre compró a Bernabé Martín, Dionisio Asunción, Eustaquio, María Irene, Carmen Hermenegilda, Cosme Miguel, Ramón, Justo Eleuterio, Pedro Aquilino e Ignacio Fernández, sucesores de doña María Carmen Reyes de Fernández, la fracción de campo ubicada en el Sauce del Yí, 7.a sección de este Departamento de Florida, y compuesta, según mensura, de setenta hectáreas y 8.394 metros, que a dichas personas se les adjudicó, en representación de su señora madre, en la partición y contrato de renta vitalicia que la viuda y sucesores de don Gregorio Dámaso Reyes otorgaron el 14 de Febrero de 1921 ante el nombrado escribano Osorio, acompañándose copia de la escritura de venta. Que en ese acto y como consta de la propia escritura de compraventa, los enajenantes no exhibieron su título o sea la copia de la escritura de partición y renta vitalicia referida. Tal documento fué extraviado hace varios años. Según informes que he obtenido, el escribano autorizante de la partición y renta vitalicia entregó la copia referida al apoderado de la sucesión, que lo era don Eduardo F. Reyes, el 29 de Junio de 1921. Y pide al Juzgado que una vez recibida la información de los testigos que presenta y efectuadas las publicaciones pertinentes, se libre orden al escribano autorizante, don E. M. Osorio, para que pueda expedir una segunda copia de la escritura de partición y renta vitalicia referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-6247-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de César Buero o César Lucio Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — G. Cendán, Actuario.
Feb.8-6248-v.feb.20.

Rehabilitado

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, ha sido rehabilitado por resolución de fecha veintiséis del corriente. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-6249-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olegario Bufé, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.15-6383-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zenón Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Febrero 5 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.16-6412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bonifacio de Tabárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.8-6236-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Quirici, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb 8-6235-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña Carolina Alzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 4 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.18-5026-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pabla o Paula Acosta de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-6295-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezequiel Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de sesenta días. Esta publicación se hace de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 10 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-5983-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Demetrio Rodríguez Beledo, para que comparezca personalmente a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", dentro del término de noventa días. Y a los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-5986-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Doti de Grosso, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-6288-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Luis Nóbile se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante don Luis Nóbile y doña Florinda Antonia Molinelli, donde dice que comparecieron: 1.o don Luis Nóbila, debe decir Luis Nóbile; donde expresa que es hijo legítimo de don Santiago Nóbila, debe decir Santiago Nóbile; B) De nacimiento de Luisa Nóbile, donde dice que es hija legítima suya y de su esposa Florencia Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; C) De nacimiento de José Santiago Nóbile, donde dice que es hijo de su esposa Lorenza Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; D) De nacimiento de Florentina Nóbile, donde dice que es hija legítima del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir Florinda Antonia Molinelli; E) De nacimiento de Félix Nóbile, donde dice, al margen, número 51, Félix Nóvile, debe decir Félix Nóbile; cuando expresa que compareció don Luis Nóvile, debe decir Luis Nobile; al decir que es hijo legítimo del declarante y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; donde figura como abuelo páterno Santiago Nóvile, debe figurar Santiago Nóbile; F) La de nacimiento de Emilio Nóbile, donde dice y de doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; G) La de nacimiento de Antonia Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; H) La de nacimiento de Serafina Nóbile, donde dice y de su esposa doña Florentina Molinelli, debe decir y de doña Florinda Antonia Molinelli; I) La de nacimiento de Guillermo Nóbile, donde expresa que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde aparece firmando el acta doña Florentina M. de Nóbile, debe ser Florinda A. M. de Nóbile; J) La de nacimiento de Emilio Antonio Nóbile, donde dice al margen número 33, Nóvile Emilio Antonio, debe ser Nóbile Emilio Antonio; donde expresa comparecer doña Florentina Molinelli de Nóvile, debe ser Florinda Antonia Molinelli de Nóbile; donde figura como hijo legítimo de su esposo don Luis Nóvile, debe decir Luis Nóbile; donde aparece como nieto por línea paterna de Santiago Nóvile, debe aparecer Santiago Nóbile; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Enmilio Antonio Nóvile, debe decir únicamente Emilio Antonio; donde aparece firmando el acta Florentina M. Nóbile, debe decir Florinda A. Molinelli de Nóbile; K) La de nacimiento de María Aide, donde dice que compareció doña Florentina Molinelli de Nóbile, debe decir doña Florinda A. Molinelli de Nóbile, y donde figura como nieto por línea paterna de José Nóbiles, es Santiago Nóbile. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-6293-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos

del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.26-5844-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Flrencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Muguerza de Beraza, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.6-6179-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Francisco Duce, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.9-6297-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Etchecopar, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Feb.6-6178-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giraldi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 30 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.6-6180-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6387-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Lucero de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6383-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pío Ochoviet, Ciriaco Juvenal Ochoviet y Juan María Ochoviet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con dercho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 7 de 1929 — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6389-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a los señores Pedro Luna, Ernesto Luna y Pedro Luna (hijo), componentes de la firma Pedro Luna e Hijos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha entablado don Manuel G. Minetti, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.6-6153-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Alberto Veirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.6-6152-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolomé Espinosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.2-6062-v.mz.9.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.
En.26-5849-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gisleno Rodríguez Goncalvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.
Feb.16-6434-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Pereyra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 9 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.16-6433-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo o Máximo Julio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 8 de 1929 — Próspero Rubert, Actuario.
Feb.16-6432-v.feb.27.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino y don Ernesto Rubio, solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación — Rocha, Diciembre 24 de 1928 — Próspero Rubert, Escribano.
Feb.16-6431-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rita Juana Techera de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.9-6313-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Laureano Ferrandini y don Hércules Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.15-6395-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastesi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.15--6397-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Alberto L. Thevenet solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de defunción de Angela Fornari de Montero: En donde dice Angela Gregoria Fornari de Montero, debe decir Angela Fornari de Montero. Y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.6-6187-v.feb.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Enero 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.4-6099-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Iparraguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.15-6396-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que don Feliciano y don Inocencio Zucchi, se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Feliciano: establecer que donde dice Felixtin Enrique debe decir Feliciano; el apellido del padre debe decir Zucchi, en lugar de Zuchi. 2.o Partida de nacimiento de Inocencio Zucchi: establecer que su verdadero nombre es Inocencio en vez de Angel Antonio Inocencio, el apellido de la madre figura con el nombre de Gagdi, en lugar de Gaddi. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 30 de 1929. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario interino.
Feb.6-6185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Della Maddalena, en su carácter de representante legal de las sucesiones de Pedro y Petrona Della Maddalena, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que el apellido Della Maddalena, que aparece mal escrito en ellas, debe escribirse como se ha expresado. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Feb.15-6374-v.mz.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Basilio Domequi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Basilio y no como erróneamente aparece y que su apellido es Domequi y no Britos como equivocadamente aparece en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus cinco hijos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — San José, Febrero 8 de 1929. — J. A. Abó, Actuario. Feb.15-6373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de don Antonio Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.14-6345-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Cedrés de Runco y Petrona Pérez de Cedrés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6327-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Ayala de Asconeguy y de don Nicolás Asconeguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Esgorlo o Enrique Camilo Esgorlo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.13-6326-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maturro de Ventimiglia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.7-6218-v.feb.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Arhancet de Dourispoure y María Luisa Dourispoure o Doupoure, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.5-6123-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos María Beriau o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando: al Norte, con Juan Etchenique; al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos, en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Enero 29 de 1929. — Vicente T. Caputi.
Feb.5-6122-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1928. — Número 513. — Victoriano Wenceslao Maneiro contra la sucesión de Martín Elutchanz, investigación de la paternidad, posesión notoria y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a la viuda del nombrado causante doña Adelina Godoy y a los hijos legítimos de ambos, llamados Héctor, Domingo, Alcides, Adelina, Delfina y Catalina Elutchanz, para que dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legal comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6175-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hermelinda Alvarez de Jaure Guizahar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1928 — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.15-6391-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6176-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Betancurt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.13-6328-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cavazzini o Cabazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 6 de 1929. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
6329.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Desiderio Plá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.6-6173-v.feb.18.

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renee María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de

campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.29-5953-v.mz.7.

Remates Judiciales

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS
REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 669, compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio; al Este, con la sucesión Fleurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas: una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinon, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.16-6447-v.mz.19.

JUAN A. PIRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carlos Vivaldo", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Piria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez en veinte de Enero de 1901, está señalada con la letra B, y se compone de sesenta y siete mil trescientos ochenta metros con noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Nordeste, una línea recta divisoria que la separa de la fracción A; al Nordeste, una línea quebrada que da frente a la Avenida General Flores; al Sureste, una línea recta que da frente al camino vecinal, y al Suroeste, linda con la fracción C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-6344-v.mz.5.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Febrero, a las 15 horas (con habilitación del feriado), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de diez lotes de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, próximos a la Estación La Paz, 9.a sección judicial de Montevideo, los que se deslindan a continuación: (Manzana F), solar número 44336: Se compone de 10 metros 65 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo: al Norte y al Sur, 34 metros 26 centímetros, linda: al Oeste, calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con calle Caracé, formando esquina, y al Sur, con terreno padrón número 44362. Area total: 365 metros 9.340 centímetros. Tasación: $ 164.67, dos terceras partes: $ 109.78. — Solar número 44338: Se compone de 12 metros 65 centímetros de frente a calle Caracé; por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 53 metros 11 centímetros, lindando: al Norte, con calle Caracé; al Sur, con terreno padrón 44351; al Este, con terreno padrón número 44.339, y al Oeste, con terreno padrón número 44337. Area total: 670 metros 5.765 centímetros. Tasación: $ 301.75, dos terceras partes: $ 201.16. — Solar padrón 44342: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44339; al Norte, con terreno padrón número 44341, y al Sur, con terreno padrón número 44343. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44347: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44346, y al Sur, con terreno padrón número 44348. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44348: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Zapicán, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Zapicán; al Este, con terreno padrón número 44350; al Norte, con terreno padrón número 44347, y al Sur, con terreno padrón número 44349. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: pesos 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44355: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna; por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44356, y al Sur, con terreno padrón número 44354. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Terreno padrón número 44357: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44352; al Norte, con terreno padrón número 44358, y al Sur, con terreno padrón número 44356. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44359: Se compone de 9 metros 46 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados N. y S. 34 metros 36 centímetros; linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44360, y al Sur, con terreno padrón número 44358. Area total: 325 metros 0456 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar número 44361: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44362, y al Sur, con terreno padrón número 44260. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: $ 97.40. — Solar padrón número 44362: Se compone de 9 metros 45 centímetros de frente a calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en sus costados S. y N. 34 metros 36 centímetros, linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44337; al Norte, con terreno padrón número 44336, y al Sur, con terreno padrón número 44361. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.11, dos terceras partes: pesos 97.40. — Lo relacionado resulta de los respectivos planos levantados en Diciembre de 1928 por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Febrero 13 de 1929. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Feb.9-6306-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez de Mariño Manuela, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Parque Rodó, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintinueve mil ochocientos sesenta y dos, compuesta, según título y plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Francisco R. Camarano, de una superficie de doscientos catorce metros quince decímetros, deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Este a la calle Obligado; dieciocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando, en parte, con terreno municipal y en parte con un trozo del camino Simón Bolívar, suprimido; diez

metros al Noroeste, lindando con A. Surra, y veinticuatro metros siete centímetros al Sur, lindando con E. Nicolaso. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6314-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Gaggero Cristóbal contra Juan A. Scarabino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y de todas sus mejoras, situado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados, con nueve metros de frente al Norte a la calle Santos Dumont (hoy Pablo Olmida), por dieciocho metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 28 y 29, y por el Oeste, con el número 26; el cual inmueble está empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos dieciséis. Se hace constar: 1.o Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil ochocientos pesos, pudiendo el comprador hacerse cargo de ella; 2.o Que existe una segunda hipoteca a favor de don Cristóbal Gaggero por la cantidad de mil ochocientos pesos; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6231-v.feb.26.

CANEPA FRANCO Hnos.

JUDICIAL

En nuestro Centro de Liquidaciones, calle Miguelete 1326.

El miércoles 20 de Febrero, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente caratulado "Ramón Cotelo Baneira, quiebra", remataremos, al mejor postor, las existencias depositadas en nuestro local de remates, consistentes en bebidas, conservas, juguetería, ferretería, balanza y demás efectos que se hallan en exposición y pueden verse desde ya.

Feb.9-6301-v.feb.20.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Alfredo Saturnino Puyol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 20186, situado en la manzana 66 de la nueva ciudad de esta Capital, 5.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 9 de Junio de 1911 está señalado con el número 7, y se compone de 246 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde sus puertas están designadas con los números 1187 y 1191; 26 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con el solar, 6 del doctor Carlos P. Colistro; igual extensión al Este, lindando con el solar 8, del señor Alfredo Cranwell, y 9 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 10, de María Luisa Facio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Se advierte: Que por concepto del asfaltado que grava a la propiedad a venderse se han pagado dos cuotas, correspondientes a los semestres vencidos el 1.o de Agosto de 1927 y 1.o de Febrero de 1928, adeudándose las demás, que ascienden a $ 442 con 56 centésimos, cuyo pago será de cuenta y cargo del comprador.

Par más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio. Feb.6-6154-v.feb.27.

JUAN PEROLO

Solar con frente a la calle Balvín y Vallejo (antes Liniers).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Castro de Ribeiro o María Castro de Ribeiro", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Cerrito de la Victoria que forma parte del Barrio Pérez Castellanos, señalada con el número 24 de la fracción 16, según plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1908; compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Liniers, por 34 metros 36 centímetros de fondo; y linda: por el Norte, con el solar 22; por el Sur, con el 26 y por el Oeste, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de la escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, calle Zabala número 1372. Teléfono: Uruguaya 1508 Central.

Feb.6-6172-v.feb.21.

CARLOS M.a PERICHON

JUDICIAL

El 18 de Febrero de 1929, a las 15 horas, en la calle Yi número 1781, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictado en el expediente seguido por Enrique Real de Azúa contra Severino Martínez, cobro de pesos, incidente sobre venta de camiones. Se hace saber al público que se procederá a la venta de dos camiones usados, uno marca "Bussing", empadronado con el número 47991 y otro marca "Mercedes-Daimler", empadronado con el número 48637 de este Municipio.

La venta será al contado, debiendo depositarse de inmediato el importe en la Oficina de Crédito Público.

Domicilio del rematador: Luis de la Torre 476. Feb.5-6117-v.feb.18.

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno (sucesor)

JUDICIAL

Al mejor postor, casa con barraca, inmediata a las avenidas General Flores y General Garibaldi, Yaguarí 1825-27, entre José L. Terra y Guaviyú.

Ubicación de indiscutible porvenir. Consta de cuatro piezas, cuarto de baño, cocina corredor cubierto y amplia barraca con piso de portland y techo de zinc. Luz eléctrica, aguas corrientes y pozo.

El viernes 22 de Febrero, a las 16 horas y 30. En su ubicación, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan y Donato Balbuena con Ciriaco Américo Iralde, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintidós de Febrero del corriente año, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del inmueble, con todas sus mejoras, que se describe: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número ochocientos cuarenta y cuatro de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con la letra G en el plano del agrimensor Joaquín F. Travieso, de tres de Junio de mil novecientos once, empadronado con el número 84.509, con un área de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados; con nueve metros setenta y cinco de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí, donde el edificio tiene el número 1825; por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Nicolás Fernández; al Este, con el solar letra F, del mismo plano, y al Oeste, con José López, Francisco Patrón y sucesión Luis Minoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Feb.2-6073-v.feb.22.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ

JUDICIAL

Dos preciosos solares. Con la ínfima base de $ 0.15 centésimos el metro. En el Barrio Lavalleja, a un paso de la Avenida de las Instrucciones y del Camino Edison, con frente a la calle Covadonga. El miércoles 20 de Febrero a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación procederá a la venta de estos hermosos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Sosa. Intestada", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de cincuenta pesos cada uno, los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 59063, ubicada a inmediaciones del Camino Artigas, paraje denominado "Cuchilla Tudurí", jurisdicción del Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Noviembre de 1913, está señalada con el número 11 de la fracción H, compuesta de 221 metros 36 decímetros cuadrados, con frente al Norte, a servidumbre de siete metros de ancho, donde mide 8 metros 59 centímetros, teniendo 25 metros 17 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar 7; al Este, con los solares 8, 9 y 10 y al Oeste, el número 12. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con sus construcciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 58963, ubicada a inmediaciones del Camino Artigas, pasaje denominado "Cuchilla Tudurí", jurisdicción del Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Noviembre de 1913, está señalada con el número 22 de la manzana letra D, compuesta de 229 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 75 centímetros al Norte, lindando con los solares 1, 2 y 3; 8 metros 59 centímetros al Este, sobre la calle Particular, 26 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 21, y al Oeste, tiene igual extensión que al Este, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mi escritorio, calle Guayaquí número 25 a.

Feb.1.o-6021-v.feb.20.



JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje "Costa del Pintado", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el número 5 en el plano respectivo, Carlos Percovich, y compuesta de una extensión de quinientos

treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando así: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con Juan y Pedro Castro; y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.—3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón N.o 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Más datos: Misiones 1475.

Feb.14-6342-v.mz.6.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Peluffo y Hnos., contra José Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero entrante, a las once horas y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17 del plano referido de Rodríguez. El mencionado inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil trescientos cincuenta pesos Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6142-v.feb.20.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Felipe Lacueva y otros, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 28 del corriente, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, y en el lugar de su ubicación, de las fracciones de terreno que se describirán, ubicadas en esta ciudad, en la manzana número 162, y empadronadas con el número 699. Primero: A las 9 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, con construcciones ruinosas, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle Mitre; al Sudeste, sucesión Salem; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Nordoeste, la fracción número 1; Segundo: T las 9 horas y 30: Un mero 2; Segundo: A las 9 horas y 30: Un 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, con pozo, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 1; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 3; Tercero: A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 2; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 4; Cuarto: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros siete milímetros cuadrados, lindando: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la calle Maldonado. Se previene: Primero: Que el solar número 1 ha sido retasado en la suma de $ 550.00; el número 2, en la suma de $ 420.00; el número 3, en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de pesos 500.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado en los días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.13-6324-v.feb.27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Adolfo Rodríguez, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 28 del corriente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad, y empadronados con el número 883, en la manzana 217. Primero: A las 16 horas, un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; Segundo: A las 16 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 1; Tercero: A las 17 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4, al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fración número 2; Cuarto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3, y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: Primero: Que el solar número 1, ha sido retasado en la suma de $ 400.00; el solar número 2, en la suma de $ 350.00; el número 3 en la suma de pesos 350.00, y el número 4, en la suma de $ 300.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador; Sexto: Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Febrero 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.13-6323-v.feb.27.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Victorio Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto a la venta del inmueble perteneciente a don Victorio Suárez y a sus hijos Arturo, Alida, Dorila I., Rolando y Omar Suárez, cuyo bien es el siguiente: Un solar de terreno con edificio, manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle denominada hoy Bolívar, antes Montezuma, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Oeste a la calle Comercio, hoy General Artigas, limitando al Norte, con don Gregorio Indar, y al Este, con don José María Garat. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 6 de 1927. — *El Juez de Paz.*

Feb.14-6346-v.mz.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gregorio Atance contra Ofelia C. Viñoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes del de tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, dos metros, noventa y cuatro decímetros, y que linda: Norte, Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle Departamental, con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira, y Oeste, con Claudina Barragán y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.14-6356-v.mz.1.o.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Natalio C. Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante, a las nueve horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en el paso de Los Mellizos, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, y mil noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, campo de Atanasio Cardozo; Sur y Este, Arroyo Grande y Oeste, campo de Desiderio Cardozo; cuyo bien ha sido tasado a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.5-6128-v.feb.20.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Narciso A. Machado contra las sucesiones Isabel Teresa y Aurelia Colina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiúno de Febrero entrante, a las nueve horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, y que linda: Norte, Sur y Oeste, con campo de Segundo Colina, y Este, arroyo del Blanquillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 31 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.5-6129-v.feb.20.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha 7 de Setiembre de 1928, recaído en exhorto del Juzgado de Comercio de segundo turno, librado en autos "Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de setecientos pesos, que es su tasación, de una máquina minerva marca "Fenix N.o 2". Se previene: Que la máquina se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de los demandados, señor Rodríguez, calle Independencia entre Ituzaingó y General Flores, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6-6208-v.feb.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, curador de su hijo Valentín Méndez de Santa Bárbara, renuncia el cargo y rendición definitiva de cuentas y venia", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de sesenta y dos pesos con tres mil cuatrocientos seis diez milésimos cada hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Molles de Godoy, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis centiáreas, dieciséis decímetros, la cual está señalada en el plano respectivo con la letra A, lindando, según el mismo: por el Norte, con el arroyo de los Molles y con don Venancio Silvera; por el Sud y Sudoeste, con el arroyo Godoy, y por el Este, con la fracción letra B, adjudicada a su señor padre Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.7-6210-v.feb.25.

JOSE A. BERTONI

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos seguidos por don Luis Astarita contra Silvestre Gueréquiz, por cobro de pesos, se hace saber al público que el 25 del corriente, de 9 a 12, y días siguientes, en caso necesario, a las mismas horas, en el local de la calle Brasil número 62, contiguo al comercio de don José A. Bertoni, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, al contado, y sin base, de numerosas mercaderías de tienda, cuyo detalle se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.

Feb.15-6396-v.feb.25.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos de quiebra de Amando C. Cozzani, se hace saber al público que el día 18 de Febrero corriente, de las 21 a las 24 horas, y los días siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del balance y al contado de todas las existencias de la referida quiebra, en el local que ocupó el comercio, Avenida Rincón esquina Brasil. Se previene: Que el balance de las mercaderías y su tasación están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1929. — Francisco Faig Actuario.

Feb.6-6189-v.feb.18.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de la Capital, doctor don Américo Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Josefa E. González Capurro de Lema e Isidoro Lema (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3850, señalado con el número 16 de la fracción letra A, compuesto de una extensión superficial de 2.268 metros 50 decímetros; con 24 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la Avenida Sarandí; por 91 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 32; al Norte, con el solar 15 y al Sur, calle Servidumbre, por medio con el solar 6 de la fracción D. Segundo: Otra fracción de terreno designada con el número 6 de la fracción D en el plano respectivo, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 3849 y compuesta de 9.838 metros 4.160 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar antes descripto y los solares números del 29 al 32; al Sur, con el solar cinco; al Este, con la Avenida Sarandí, y al Oeste, con el solar 13 de la fracción C. Tercero: Otro lote de terreno designado con el número 13 de la fracción C, ubicado en la misma sección que los anteriores, empadronado con el número 3851, y compuesto de 2 hectáreas, 42 centiáreas y 20 decímetros, confinando: al Norte, con el solar 13 de la misma fracción y con los solares 13 a 16 de la fracción D; al Sur, con el lote 11 de la fracción C; al Este, con el lote 6 de la fracción D y al Oeste, con la fracción B. Cuarto: Otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 3852 y compuesta de 2 hectáreas, 8.833 centiáreas, con 140 metros 10 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Oficial número 7, y 205 metros 80 centímetros de fondo al Sur, lindando con doña Benita Ana González Capurro; al Este, con doña Rosa Blanca Irene González Capurro, y al Oeste, don Jorge González Capurro, y Quinto: Otra fracción de terreno, ubicada en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 3853 y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 419 centiáreas; con noventa y seis metros 98 centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Manuel Joaquín Patulé y 210 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con la fracción F. de doña Rosa Patulé de González; al Este, con doña Rosa Blanca González Capurro, y al Oeste, con don Jorge González Capurro. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 1.o de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.6-6184-v.feb23.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se detalla: un terreno y accesorios ubicado en el costado Este de esta ciudad, en el ángulo de la calle Arapey y Avenida Libertad, midiendo doscientos sesenta y un metros y cuarenta y siete centímetros al Norte, por cuyo límite linda con Pedro Gallino y otro; doscientos sesenta y seis metros y setenta y tres centímetros al Sur, sobre la calle Arapey; ciento setenta y cinco metros y treinta y dos centímetros al Este, sobre la Avenida Libertad y ciento setenta y ocho metros y sesenta centímetros al Oeste, por cuyo frente linda con Tomás Lázaro Servente y un terreno poseído por Pompilio Silveira, formando una superficie de cuatro hectáreas y dos mil quinientos ochenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Manuela Tordesillas de Pons contra Fructuoso T. Leal. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 7 de 1929. — Armando I. Lema. Actuario.

Feb.15-6399-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte del corriente mes y año, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien, que se detalla: Una fracción de campo con todas sus mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. Dos Santos y don José Berreta, con fecha de Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, río Arapey Grande por medio, con don Augusto Souto y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1 del referido plano de mensura y división adjudicada a don Orlando R. Carvalho; Sur, fracción número 4 de dicho plano, perteneciente a doña María Isabel R. Carvalho; al Este, la citada fracción número 1 y otra línea amojonada por medio, de don Orlando R. Carvalho y sucesión de don Agustín Silva, hoy su heredera Autonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y la estirpe de Petrona Silva de Saldaña; y por el Oeste, otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada a don Antonio J. R. Carvalho y también con el río Arapey Grande por medio con don Augusto Soutto. Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, en condominio, dentro de los límites de la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados, cuyo campo está también ubicado en la 11.a sección del Departamento de Salto. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enrique Moratorio contra Olintha Carvalho de Abascal, cobro de pesos", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del campo se encuentran glosados a fojas 70 y siguientes del juicio caratulado "Santiago Peirano contra Olintha Carvalho de Gutiérrez", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, en esta ciudad, y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 1.o de 1929. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario interino.

Feb.6-6188-v.feb.20.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Julio Silveira López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo compuesta de una hectárea 4.631 metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con Liborio Campis; por el Nordeste, con Luis Héctor Bonti; por el Sur, con Pabla U. de Amondarain y por el Oeste con Fructuoso Pedro Puig. Esta venta ha sido decretada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Enrique Garobio por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación para el pago del impuesto inmobiliario, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 7 de 1929. — , Juez de Paz.

Feb.15-6392-v.mz.4.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos

caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 565 (José Orga hijo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día primero de Marzo de 1929, a las diez, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público: por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 565 ubicada en las calles Agraciada y Libertad, solar número 2 de la manzana número 95 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1929. — P. O. Viña.

Feb.15-6372-v.mz.4.

FELIPE TEIXEIRA
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa). Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.

Feb.1.o-6013-v.feb.19.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con los números 1655 y 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martilero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: 708 metros al Norte, frente al camino vecinal, que de Cinco Sauces conduce a Paso de Minuano en Caraguatá; al Oeste, 707 metros, lindando con María Rivero de Cia, y 707 y 708 al Sur y Este, respectivamente. lindando con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.

Feb.4-6097-v.feb.21.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1655, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cia, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: *1.o Que no se aceptará oferta que* no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Enero 29 de 1929. — P. O. Viñas.

Feb.4-6096-v.feb.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender al señor Telmo Gayón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Manuel Meléndez número 49 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos que establece la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. Eugenio Bastida.

Feb.16-6449-v.mz.12.

S. A. "MOLINO COOPERATIVO"
2.a CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas por segunda vez, a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas y 30, en el local del Molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1928.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al mismo semestre.

4.o Autorizar al Consejo Directivo para solicitar presupuestos, a fin de montar una fábrica de pan dentro del local del Molino social. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. —Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Piarnés, Presidente. — Oscar L. Nari, Secretario ad-hoc.

Feb.16-6450-v.feb.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Serafín Fuertes ha prometido vender su casa de comercio, que en el ramo de carnicería gira en esta plaza calle Comercio número 1588, al señor José Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones legales, para que todos aquellos que se consideren acreedores del citado comercio, pasen por el local de dicho comercio, a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Serafín Fuertes, José Otero.

Feb.16-6430-v.mz.12.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haberse efectuado el 30 de Enero próximo pasado, por falta de número, la Asamblea a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa, se citan a éstos por segunda y última vez para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 16 horas, y cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos).

Orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentados por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva (artículo 54).

Dar cuenta de la interpretación dada por la Cámara a la parte final del inciso 2.o del artículo 87 de los estatutos.

Elección de siete titulares y catorce suplentes, que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII, XI, XIII. — Montevideo, Febrero 16 de 1929 — El Secretario.

Feb.16-6455-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos con esta fecha ante el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad Balás y Moisés, establecida con tienda y mercería en las casas números 1266 y 1278 de la calle Andes, de esta ciudad, por la cual los señores don Marcos y don Moisés Balás se han hecho cargo del activo y pasivo, por cuyo motivo todos los que tengan créditos contra la extinguida firma deberán presentarse con los justificativos ante don Moisés y don Marcos Balás para efectuar su cobro. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Elías Jacobo Moisés. — Marcos Balás. — Moisés Balás.

Feb.2-6059-v.feb.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo.

En.24-5821-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oliveri Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio S. Oliveri, el que continuará los negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 7 de 1929.—Dionisio S. Oliveri.—Salvador P. Oliveri.

Feb.9-6282-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la firma Schelotto Hermanos y García, de esta plaza el comercio en el ramo de garage que me pertenece y accesorios existentes, sito en esta ciudad, calle Benito Blanco número 1166 a 1170. Por consiguiente, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la calle Berro número 1232 (Pocitos). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. Pedro Piñeyro (hijo). — Schelotto Hnos. y García.

En.28-5890-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores don Lorenzo M. Reca y don Américo T. Balarini, la casa de comercio que en el ramo de comestibles poseemos en "Parada Risso" de este Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan en la escribanía pública de don Agustín Labadie, en la ciudad de Mercedes, calle Paysandú y 18 de Julio para hacer efectivos sus créditos. — Parada Risso, Febrero 7 de 1929. — Deolinda Rodríguez de Varela. — Pedro Varela.

Feb.15-6393-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Suárez y Lema.

En.24-5814-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conlte y Pizzonelli (calle Uruguay número 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Rivera número 2756, esquina Pereyra número 2753 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Caride y desligándose don José Facal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Caride y Facal.—Angel Caride.—José Facal.

En.29-5946-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Merello, Ugarte y Cía. participan al comercio y al público que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignación y acopio de frutos del país debiendo acudir quienes se consideren con interés, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle 25 de Mayo entre Convención y Cerrito (frente a la Plaza Flores). — Paysandú, Enero 28 de 1929.

En.26-5855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Oliver y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de taller de fundición de bronce tengo ubicada en la casa número 1779 de la calle Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes dentro del plazo que acuerda la ley en la escribanía Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando Manente.

En.30-5971-v.feb.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 19 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1928. — Montevideo, Febrero de 1929. — El Secretario. Feb.6-6138-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gino Lora y Cía., designando liquidador a don Nestor Queirolo, domiciliado en la calle Uruguay número 1969, ante el cual deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir en esta liquidación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Gino Lora. — Queirolo y Ferraro.
Feb.6-6177-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que ante el escribano Ernesto L. Giulfo hemos prometido vender al señor Aquilino Corbeiras la casa de negocio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la calle La Paz esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación. Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Juan E. Fontana. — Rodolfo B. Caponi. Feb.6-6146-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Remigio de los Reyes, mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar a la casa ubicada en la calle W. Beltrán número 402. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Febrero 3 de 1929. — Ramón G. Pereira.
Feb.6-6198-v.feb.27.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1929 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 282, para tratar lo siguiente:
1.o Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, con informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y determinación de la retribución que corresponda a los Directores.
3.o Asuntos incluídos en la orden del día. —El Secretario. Feb.6-6195-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Cornelio Martínez el comercio que en el ramo de carnicería posefa el firmante en esta Capital, 10.a sección judicial de este Departamento, pueblo Unión calle Regeneración número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores pasen a hacer efectivos sus créditos en el local vendido. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Miguel Serafín Raspino. — Cornelio Martínez.
En.26-5870-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, de este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía.
En.25-5824-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó. En.24-5804-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Los que suscriben, componentes de la firma Stringhini y Cía., participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de restaurant, fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas en la calle Yapacaré número 1578, denominado "Nápoli en Montevideo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fulvio Stringhini, retirándose el socio Pablo Casartelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. — Fulvio Stringhini. — Pablo Casartelli. Feb.14-6354-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos vendido a don José Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Yerbal número 680, en esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — Enrique García. — Félix García. — José Sánchez.
En.26-5865-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Eustaquio Ramos mi casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la calle Saint Rosas número 145. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Jesús Infanzón. — Eustaquio Ramos.
En.23-5897-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles giraba en esta ciudad, calle Waterloo número 999, esquina Ariel, bajo la razón de Pena y Méndez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Pena. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Pena y Méndez.
En.26-5850-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de recreo, establecido en la Avenida General Flores número 525, aviso a los señores acreedores que se presenten a cobrar a los efectos de la ley. — Emilio Dedelico.
En.24-5815-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se disolvió amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Castro y Cía. en el ramo de colchonería y anexos en la calle Uruguay número 1276; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Castro y retirándose el señor Antonio Calvelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en la calle Paysandú número 1401. a hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Manuel Castro. — Antonio Calvelo.
Feb.15-6381-v.mz.11.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
AVISO
Se comunica a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental, que habiéndose realizado la compra de la ex S. A. "La Transatlántica" (Compañía de Tranvías Eléctricos) por la "Sociedad Comercial de Montevideo", quedará en adelante a cargo de esta última el servicio de intereses y amortizaciones, los que se harán efectivos en las fechas correspondientes en las oficinas de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Thomas F. Lane, Secretario.
Feb.15-6382-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o del mes de Marzo próximo entra a formar parte como socio el señor don Domingo Vila Fernández, en nuestra casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, que tenemos con asiento en la casa números 1808 y 1810, de la calle Lavalleja de esta ciudad y que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Cía., continuando en igual forma la misma firma social. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Domingo Vila Fernández. — Lisardo Menéndez y Cía. Feb.15-6410-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he vendido a don Ismael Brayer, mi casa de comercio en el ramo de carnicería instalada en la calle José L. Terra número 2684. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término legal a justificar sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Bautista Gastelumendi.
En.29-5955-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Narciso Costas y Julio Otero el café y bar sito en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — José Otero.
Feb.5-6124-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lessa, Stoeckle y Cía., con domicilio en la calle Mercedes número 929, de esta ciudad retirándose de ella el socio don Emilio Lessa, constituyendo de inmediato los restantes socios solidarios don Herman R. Stoeckle y don Eduardo Codoni y el comanditario don Herman E. Lieder, con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Stoeckle y Cía., y que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad Lessa, Stoeckle y Compañía. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Lessa, Stoeckle y Cía. Feb.5-6136-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia vendí a don Dionisio Pizzolanti las existencias del negocio que en el ramo de taller mecánico tenía establecido en la casa calle La Paz número 1678, hoy en la calle Minas número 1436. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía calle 25 de Agosto número 326; vencidos los cuales perderán todo derecho. —Montevideo, Enero 11 de 1929. — Esteban Luketich. — Dionisio Pizzolanti.
En.28-5900-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Camacho y Maggiorino Coute las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Clemente López. Feb.4-6103-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Serafín Raspino, la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Araguatí esquina Luis de la Torre (Maroñas). De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leandro González.
Feb.14-6360-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que hemos prometido transferir al señor Leandro Caprario las marcas registradas con los números 14481, 15149 y 17536 y denominadas "Oxyd" "Las XII" y "Blancolina", con domicilio en la calle General Caravallo número 1136. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Olivera Calamet y Cía. — Pablo Pestalozza. — Leopoldo Díaz. En.28-5904v feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva que para la explotación de la industria de elaboración de vinos y anexos teníamos constituída bajo la razón de Coll y Barja, quedando a cargo de la explotación el socio don Bernardo Barja.— Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Bernardo Barja. — N. Coll.
Feb.14-6363-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Sixto Arispe mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Colorado número 1335, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Anselmo Goba. — Sixto Arispe. Feb.8-6255-v.mz.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, desde el 15 del corriente en adelante, en días hábiles de 8 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1928. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — La Administración. Feb.8-6238-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a José Nieves Figueroa mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Comercio número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio para serles abonados. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Isidro E. Olivera. Feb.8-6262-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 24 de Enero próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando, se disolvió totalmente la sociedad mercantil colectiva de Arrarte Victoria y Belaieff, de esta plaza, tomando a su cargo exclusivo el socio Luis Arrarte Victoria todo el activo y pasivo de esa extinguida sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Luis Arrarte Victoria. — Myron de Belaieff. Feb.8-6243-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Alcides B dos Santos, hemos constituído sociedad comercial en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país, teniendo su domicilio en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma social Pérez y Perdomo, siendo los componentes Manuel Pérez y Norberto Perdomo, el primero formaba parte de la firma Vázquez y Pérez, disuelta en esta fecha. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1924. — Pérez y Perdomo. Feb.8-6250-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante el escribano Alcides B. dos Santos, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de tienda, ferretería, almacén de comestibles, talabartería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, en los parajes Paso del Prado del arroyo de La Cruz y San Gerónimo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Vázquez y Pérez. — Manuel Pérez. Feb.8-6251-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba con la firma Ancho y Bertoni Hnos. en el ramo de ganadería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Bertoni Hnos., Molinos de Raffo 445 (Montevideo). donde deberán dirigirse en la forma y términos legales quienes tengan intereses con la sociedad disuelta. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ancho y Bertoni Hnos. Feb.8-6266-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender al señor Ernesto Guardone la sucursal de panadería y panificación establecida en la calle Colón número 1489. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Camilo Pursails. Feb.8-6270-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador, Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Vicente Tessore el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Luis E. Torello. Feb.7-6233-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido las existencias de su casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que tiene establecido en Cuaró, 2.a sección del Departamento, a los señores Víctor Cardano y Pascual A. Fagúndez, quedando a mi cargo el pasivo. — Cuaró, Departamento de Artigas, Enero 30 de 1929. — Carlos González. Feb.6-6181-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Lacruz y Héctor Mininni hacen saber que con esta fecha el primero ha vendido al segundo la mitad que le pertenecía en el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecida en la calle Río Negro número 1105, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1105. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni. Feb.7-6220-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Juan Bonfiglio mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Comercio número 94, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Robustiano Lamas. Feb.7-6207-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lastra y González, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en la calle 8 de Octubre número 3500, esquina Sanguinetti, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González, y retirándose el socio señor Francisco Lastra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Francisco Lastra. — José González. Feb.7-6206-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Marrone y Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Sucesión de Antonio Fullana. — Marrone y Vázquez. Feb.7-6211-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos prometido vender a don Angel Gallotti las existencias de la farmacia denominada "Felipe Garate", sita en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en la farmacia citada, previniendo a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de la ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Vizcaíno y Cía. — Angel Gallotti. En.26-5854-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos consiguientes, que el señor Alberto Castiglioni se separó de las sociedades en el ramo de fábrica de mosaicos, razón social Castiglioni, Fea y Mancini, y domicilio en esta ciudad, casa números 1879 y 1881 de la calle Arenal Grande, y de la en los ramos de preparación de mezcla y compraventa de artículos sanitarios y demás materiales de construcción en general, razón social Castiglioni y Fea, casa de venta calle Miguelete números 1618 y 1622, y depósito, calle Bequeló número 2176, continuando en los negocios de ellas, en la primera, los otros dos socios, con la razón social de Fea y Mancini, y en la segunda el señor Narciso Fea. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini. Feb.14-6347-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del corredor y rematador señor Martín Chilingurian, Blandengues 1477, he contratado vender a favor del señor Krikor Berberian mi casa de comercio sita en la calle Canelones número 739, que gira en el ramo de peluquería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Miguel Keisamski. Feb.7-6220-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el veinticinco de Enero corriente hemos constituído una sociedad de capital e industria, siendo socios capitalistas Juan G. de los Santos y Victorio Sanguinetti y socio industrial el señor Pedro Elgart, con el objeto de dedicarse a la explotación de la panadería denominada "Estrella del Este" y sita en el Cerro. — Juan G. de los Santos. — Victorio Sanguineti. — Pedro Elgart. En.29-5954-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto poner fin a la sociedad Berdichevsky y Loiff, que explota el taller de niquelados instalado en esta ciudad calle Cuñapirú número 1732 y compuesta por los señores Alejandro Berdichevsky y Moisés Loiff, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, siendo comprometido que quedará a cargo del activo y pasivo el socio Berdichevsky. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Moisés Loiff. — Alejandro Berdichevsky. En.26-5881-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Sucesión de José Ascheri, se pone en conocimiento del comercio que se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Heralio Ascheri. — Por sucesión de José Ascheri: Dominga S. de Ascheri. — Heralio Ascheri. Feb.2-6072-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al publico y al comercio hago saber que he vendido al señor Santiago Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida General Flores número 502. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren mis acreedores con sus respectivos justificativos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. —Angel Roucco. Feb.5-6137-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y anexos en esta ciudad, calle Dante número 2100, esquina Municipio, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Domingo N. Lanzeano. En.28-5884-v.feb.21.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el martes 26 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — El Secretario. Feb.13-6341-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que, por escritura que en el día de ayer autorizó el Escribano Héctor A Gerona, he vendido a mis hijos José, Julio y Eduardo Cantannet el establecimiento que, en el ramo de almacén de cueros, tenía establecido en la casa número 1410 de la calle Florida, en esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. —José Cantonnet. Feb.9-6287-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial e industrial que en los ramos de taller mecánico y fundición tenemos intalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090, esquina Panamá y gira bajo la razón social de "Villamil Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores José y Francisco Villamil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — José Villamil. — Francisco Villamil. — José Cánepa.
Feb.15-6405-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender a favor de don Francisco Gómez la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexos tengo establecida en la calle Tomás Gómez número 25 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Andrés Mangini. — Francisco Gómez.
En.31-5982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez las existencias de mercaderías, armazones, útiles, etc. de mi casa de modas instalada en la calle Justicia 2174, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Luisa Correa de Laguna.
Feb.14-6353-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carolina Morquio de Rolando la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida en el pueblo Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. —Libertad, Enero 28 de 1929. — Moisés Salomón.
En.30-5979-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano don Aquiles B. Oribe con fecha 26 del actual hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Greco, Cioffi y Alvarez teníamos establecida en esta plaza para la explotación de fabricación de impermeables e importación de tejidos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Cioffi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Greco, Cioffi y Alvarez.
En.29-5915-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender a los señores Peyroubou y Falco nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar y ferretería tenemos establecida en este Departamento en la calle 8 de Octubre número 4078 (Villa de la Unión), bajo la denominación "Almacén y Ferretería Canclini Hnos.". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término que determina la ley, por cuya razón hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. —José B. Canclini — Herminio Canclini.
En.31-5980-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mortola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yi número 1465, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. —Nicolás Tasende. — Baldomero Facal.
Feb.14-6106-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada **"Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida** General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.
En.24-5820-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Malalé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Felipe Julf.
Feb.7-6234-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo.
En.25-5828-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo.
En.26-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez.
En.19-5731-v feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga.
En.25-5823-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 1118, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Enero 25 de 1929. — Eduardo Outeda.
En.28-5905-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Castro y Cía., hacen saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Camps y José M. Aguilá nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y billar, situada en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Castro. — Julio Chioccone.
En.29-5942-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera.
En.25-5832-v.feb.19.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado y elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1929. — El Secretario.
Feb.9-6283-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Medina, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle General San Martín número 490, esquina a la de Estanislao Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ramón Barreiro.
Feb.9-6291-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Máximo Gutiérrez el comercio de panadería ubicado en la calle Andes número 1171, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfehos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Estanislao Lago.
Feb.9-6285-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo del corriente año en las oficinas de la sede social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que el Registro de acciones se cierra el día 26 de Febrero corriente, a las 17 horas (artículo 15 de los Estatutos). — Montevideo, Febrero 9 de 1929.
Feb.9-6310-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema.
En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Marzoa y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén y cereales tengo establecida en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz, Febrero 5 de 1929. — Adolfo Hummerich.
Feb.7-6232-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la señora Victoria Martínez la provisión que tenemos instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1967 de la calle Dante. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho comercio o en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Francisco González. — José Alessandrini.
En.30-5958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, a los efectos que hubiere lugar, que por escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo en la ciudad de Melo el 12 de Enero del corriente año cedí a Vicente Mucciá los derechos que me correspondían en la fábrica de café denominada "Cerro Largo", que teníamos establecida con dicho señor, en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, y giraba bajo la razón social Bonavoglia y Cía., quedándome con el activo pasivo hasta esa fecha. — Melo, Enero 31 de 1929. — Rómulo Bonavoglia. Feb.4-6075-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Agustín A. Cauci y Cía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida San Martín número 2252, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Gómez.

Feb.4-6086-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Manuel Outeiro y Andrés Domínguez la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo en esta ciudad, Bulevar Artigas 3423, con la denominación de "La Fortuna", se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse en la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, a los efectos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929.—Francisco P. Fiorito. Feb.4-6085-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. N. Ruanova.

Feb.4-6107-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Revello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pan de Azúcar esquina José Antonio Cabrera (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Febrero 1.o de 1929. — Bernardo Hourquebie. — Carlos Revello.

Feb.4-6105-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José A. Lage y Agustín L. Rogliardo el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Jerónimo Piccioli número 122, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Ramón Cerdés. Feb.2-6042-v.feb.27.

COMERCIO VENDIDO

Camilo Beiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a Constantino Gesto, libre de deudas el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Mariano Soler número 3253, esquina Doctor Majestic. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Camilo Beiro. — Constantino Gesto. — Domicilio de ambos: el mismo comercio. Feb.2-6071-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José Rodríguez el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1600 de la calle Angel Floro Costa, esquina a la de Tala. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Ramón Abalo.

Feb.2-6066-v.feb.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. S.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Co.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigu
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsené
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsené
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

5779-pte.1916.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri. En.25-5380-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ceferino Menoni participa al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Atilio Dondo mi comercio denominado "Los Amigos", que gira bajo mi firma en los ramos de café, confitería y billar en la casa números 774 al 776 de la calle Uruguay, de esta ciudad, y por lo tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para abonárseles los respectivos créditos, bajo apercibimiento de no serles reconocidos después de esa fecha, pues la venta se otorgará libre de créditos y obligaciones y gravámenes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Salto, Enero 21 de 1929. — Ceferino Menoni. En.29-5928-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Basilio Dubra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1416, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Turnes y Severino García.

Feb.6-6196-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luciano López, Daniel Puentes y José Lema, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad. Los acreedores contra el señor José Lema presentarán sus créditos en la oficina de los balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Luciano López. — Daniel Fuentes. —José Lema. En.26-5878-v.feb.20.

VENTA DE TAMBO

Aviso al comercio y al público en general que habiendo comprometido vender a don Julián Illarregui el tambo ubicado en la calle Estrella del Norte número 1851, esquina Bequeló, quedan emplazados los acreedores para exigir sus créditos en dicho comercio dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Bernardo Gourgues.
En.30-5975-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M. a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justica número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán.
En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Paul Marton la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Recinto número 325, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Rogelio Corbal. — Paul Marton.
Feb.2-6095-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño. En.24-5742-v.feb.17.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero a las 17 horas en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico.
B) La distribución de utilidades.
C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho.
En.31-5998v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli.
En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público en general que con fecha cinco de Enero del año 1929, por ante el escribano don Mario Arias hemos constituído una sociedad comercial con domicilio en esta ciudad en la calle Arenal Grande número 416, que girará bajo la razón social de Vaistein Hermanos. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1929.— Moisés Vaistein. — Manuel Vaistein.
En.31-6000-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

EL TELEFONO SUBTERRANEO

Fué aplazada la presentación de propuestas

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto postergar por un mes el plazo fijado para la presentación de las propuestas para el teléfono subterráneo.

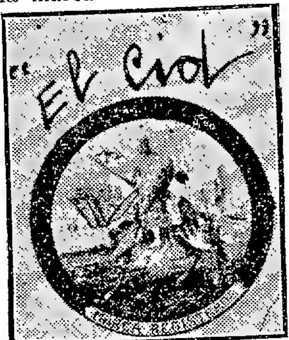
De acuerdo con esta resolución las propuestas cerradas, selladas y lacradas, deberán ser presentadas el día 1.o de Abril de 1929 en el Ministerio de Industrias, procediéndose ese mismo día a las 15 horas a su apertura en presencia del Subsecretario de Industrias, de un Inspector de Hacienda y de los interesados que concurran.
Feb.18-6463-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18307

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-6474-v.mz.7.

ACTA N.o 18293

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht-Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

DEGEA

para distinguir artículos de la clase 6.a, 9.a, 10.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-6473-v.mz.7.

ACTA N.o 18309

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Bruck, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos). — Carlos A. Ciuffr Encargado de la Dirección.
Feb.18-6485-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2719

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago E. Poggi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.18-6472-v.mz.13.

ACTA N.o 2715

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato especial para la regularización de las escolleras subacuáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.18-6486-v.mz.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELHAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña JULIA VILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3536-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE ORTIZ DE TARANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 480, y doña RENEE MARIA DELGADO BRUM, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la del Juzgado de Paz de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN FEDERICO CARLOS DATES, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad holandés, nacido en Holanda, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SARA MARIA CHAPMAN MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3539-v.feb.25.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CARLOS GRAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2813, y doña LUISA PALERMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3540-v.feb.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don INDALECIO MARTIN PLACERES, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Llamas, y doña JULIA GALEANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3538-Feb.22.

En Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REMEDIOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARTINA AGUSTINA COLLAZO, de-

15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.25.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña CARMELITA BAUZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle F. y Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3534-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MITRI LADISUK ZIGARO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rusa, nacido en Rodno, domiciliado en la calle Pedro Galán 23, y doña NAZTAZIA BOICOVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caucaso, domiciliada en la calle Pedro Galán 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3533-v.feb.25.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR JUAN JOSE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanus número 5679 (9.a sección judicial), y doña MARIA RAMOS FOGLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4555 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3542-v.feb.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVES ERNESTO POMES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 592, y doña MALVINA NEVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3541-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Bélinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio M. Camaño y de Nicolasa Garrido de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6493-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bautis Fernández o José Bautis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6494-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena A. Alvarez de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6495-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Igarabide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6496-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Rivas de Real y Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6497-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Morvillo o Morbillo de Diacarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6498-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Natalio Félix Constantino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana García por figurar en ella con el nombre de Antonio en vez de Pantaleón Natalio Félix, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6499-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borgna o Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6484-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6466-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David o David Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6467-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Alfonso o Alfonzo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6468-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Villegas Zúñiga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6464-v.mz.1.o.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Alejandro Pérez incapacidad", se hace saber que por auto de fecha quince de Setiembre del año próximo pasado le ha sido discernido el cargo de curador del incapaz Alejandro Pérez a don Luis Eduardo Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace está publicación — Montevideo, Febrero 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6469-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-4200-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.

Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizano Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo aparcebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-6461-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-6470-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 del corriente, declaró en quiebra al comerciante Antonio Perrone, establecido en La Floresta, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Nicolás Macellaro los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6481-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha veintidós del corriente, declaró en estado de quiebra al comerciante Félix Riera, establecido en Mosquitos, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por encubridores y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico don Angel Romano, que se domicilia en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que habiéndose aceptado las renuncias pdesentadas por los señores Nicolás Macellaro y Estanislao Cabrera Guerra, del cargo de Síndico de la quiebra de Antonio Perrone, se designó para desempeñar las mismas funciones al señor Angel Romano. — Canelones, Octubre 27 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6479-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelia Van Velthoven de Weigel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6477-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rabellino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6476-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cadgo de este Juzgado en la fecha de dictarla por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de don José Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 12 de 1927 — Edardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6478-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.18-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cavazzini o Cabazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 6 de 1929. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Feb.18-6329-v.feb.23.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 673 (Micaela Lucía Cecilia, José Antonio, María Jovita y Victorio Camilo Staiff). Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día once de Marzo de 1929 a las diez horas a. m., en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad urbana empadronada con el número 673, ubicada en la manzana número 45 bis, del pueblo de Santa Isabel, Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos 3.as partes, del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de dos mil doscientos pesos y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados.—Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. —P. O. Viñas.

Feb.18-6471-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a favor de don José López García, la mitad del establecimiento comercial e industrial, que para la fabricación y reparto de pan denominado "La Parisien", tengo instalado en esta Capital, calle Tristán Narvaja número 1626. Notificando a los acreedores para que se presenten en la casa citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Máximo Redondo.

Feb.18-6492-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Lorenzo Bonfiglio, el almacén de comestibles situado en la Avenida Millán número 2900 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Tito Mora.

Feb.18-6488-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Lino Fernández, mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas denominada "El Encanto" situada en esta ciudad, calle Carapé número 2153, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Leopoldo Destéffani. — Lino Fernández.

Feb.18-6475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Blengio Salvo y Omar Brito mi casa de comercio que en los ramos de fábrica de bolsitas y virutas de papel, papelería e imprenta denominada "La Hispano Urcguaya", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente núm. 1802. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Blengio Salvo. — Omar Brito. — José M.a Ruiz.

Feb.18-6489-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1929, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso) para tratar la siguiente,

Orden del día

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades.

2.o Proyecto de inversión de la prima obtenida sobre la emisión de acciones de Diciembre 4 de 1926 y del premio establecido por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de Diciembre para la nueva emisión.

3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo ejercicio.

4.o Remuneración del accionista fiscal

5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — El Presidente.

Feb.18-6460-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Baependy"

Se avisa a los recibidores de carpa por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 18 y 19 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Feb.18-6483-v.fb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Paraguay"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 18 y 19 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Feb.18-6482-v.fb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado ...	$ 3.796.261.265	
Reservas	" 3.942.000	" 6.580.234.835

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 31 de Octubre de 1928	$ 120.232.175

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 18 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
" "	" "	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
" "	" "	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
" "	" "	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
" "	" "	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
" "	" "	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00 a $ 40.00	$ 0.02
2.ª	" " "	" 40.00 " " 100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00 " " 250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00 " " 500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00 " " 750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00 " " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.